



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de mayo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Decl@raNET LEGIS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 10/2021, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE NÉSTOR ARTURO LÓPEZ ARELLANO, ALIAS “EL 20”.

AVISOS JUDICIALES: 1935, 1936, 1940, 1941, 1942, 2140, 2193, 2195, 2196, 2303, 2304, 2307, 2316, 2320, 2322, 2323, 2324, 2326, 2328, 2330, 2331, 2458, 2469, 2470, 2472, 2473, 2475, 2476, 2477, 2478, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2502 y 2503.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2156, 2162, 2094, 2127, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2145, 2150, 2151, 2152, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2471, 2474, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2499, 2500, 2501, 2313, 2314, 2315, 2459, 2497 y 2498.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

ACUERDO DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Declarar Legis net PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, y C. P. Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, con fundamento en los artículos 108, párrafos primero, cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracciones VIII, X, XXII y XXVI, 4, fracciones I y II, 7, fracciones II y IX, 9, fracción IX, 10, párrafo segundo, 11, fracción I, 30, 33, párrafo primero, 34, fracciones I, II y III, 35 párrafos primero y último, 36, 44, 45, párrafo segundo, 46, párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, transitorio noveno, último párrafo del Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 30 de mayo de 2017; 94, fracción III, y 96, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155, fracción V y 160, fracción III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8, fracciones XVI y XIX, 12, fracciones VI, XVII y XVIII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el nuevo sistema de responsabilidades de los servidores públicos vigente a partir del 19 de julio de 2017 establece que todos los servidores públicos del Estado de México y sus municipios tienen la obligación de presentar, bajo protesta de decir verdad, ante el Órgano Interno de Control que corresponda, con oportunidad y veracidad, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a través de medios electrónicos.

Que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México es una Dependencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ejerce, entre otras, las siguientes atribuciones: recepción, registro, custodia y verificación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México, así como expedir las normas bajo las cuales se deberán presentar dichas Declaraciones.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo es la Dependencia encargada, ente otras atribuciones, de planear, organizar, coordinar y controlar el desarrollo del personal y los recursos financieros y materiales con los que cuente el Poder Legislativo; definir y establecer objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal, recursos materiales y financieros del Poder Legislativo; y, que, para ejercerlas cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como con la Dirección de Informática quienes tienen como funciones, entre otras, planear, organizar, integrar, dirigir y controlar los procesos de alta, baja, pago de nómina, inducción, profesionalización, evaluación del desempeño y desarrollo de los servidores públicos; planear, orientar, desarrollar, aplicar y optimizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones, proporcionando soporte, asesoría y demás servicios técnicos necesarios para coadyuvar al cumplimiento de funciones y objetivos de diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, respectivamente.

Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, el Acuerdo para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, entre la que se encuentra el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, cuyo objeto, de conformidad con su artículo 39, es permitir la inscripción de los datos de los servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses, así como de garantizar la inscripción de la constancia de la declaración anual de impuestos que emita la autoridad fiscal competente.

Que el 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación.

Que el 24 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuyo numeral TERCERO, estableció:

A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que el 29 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo por el cual se establece como obligatorio el uso del sistema  para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, así como en los acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, el 23 de septiembre de 2019 y el 24 de diciembre de 2019; y con la finalidad de permitir que dichos servidores públicos del Poder Legislativo, estén en posibilidad de presentar oportunamente sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a través medios electrónicos seguros y ágiles.

Que en el transitorio sexto del mencionado acuerdo, se estableció que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México expediría la normatividad relativa al funcionamiento del Sistema Declara Legis net, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA  PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Único.- Se emiten los Lineamientos de funcionamiento del sistema , para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México, en los siguientes términos:

Lineamientos de funcionamiento del Sistema , para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y tienen por objeto regular el funcionamiento del sistema informático denominado , como instrumento de registro, recepción, control y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los aludidos servidores públicos, mediante el cual informan sobre su situación patrimonial y el posible conflicto de intereses con motivo del empleo, cargo o comisión, durante el tiempo en que se encuentren prestando sus servicios dentro del mismo.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Administrador del Sistema:** Al servidor público designado y **habilitado** por la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo, que tendrá la responsabilidad de operar el Módulo de Control Gestión del Sistema;

- II. **Adscripción:** A la Unidad Administrativa de las Dependencias, así como el grupo parlamentario del Poder Legislativo del Estado de México, en el que el servidor público desempeña un empleo, cargo o comisión;
- III. **API:** Por sus siglas en inglés *Application Programming Interface*, cuya traducción es Interfaz de Programación de Aplicaciones;
- IV. **Bases de datos:** Al conjunto de información relacionada con las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que por cada servidor público se almacene en el sistema  ;
- V. **Cargo:** Al empleo, cargo o comisión desempeñado por el servidor público en el Poder Legislativo del Estado de México;
- VI. **Cédula de Identificación de Usuario:** Al medio de identificación electrónica proporcionado a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, para la operación del Módulo del Padrón de Servidores Públicos, mediante el cual realiza el registro de los servidores públicos obligados a presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en sus diversas modalidades;
- VII. **Conflicto de Interés:** A la acción u omisión que dé origen a la afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios;
- VIII. **Contraloría:** A la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México;
- IX. **Contraseña de usuario:** A la clave secreta compuesta por 9 caracteres, integrada por letras mayúsculas, minúsculas, números y símbolos, elegida exclusivamente por el usuario al registrarse por primera vez en el Sistema, y que le proporciona acceso a la Cédula de Identificación de Servidor Público;
- X. **Copia de seguridad:** A la copia que se realiza de las bases de datos originales con el fin de disponer de un respaldo para recuperar la información en caso de pérdida;
- XI. **Cuenta de usuario estándar:** Es aquella que le permite al servidor público iniciar sesión en el Sistema de Declaraciones y registrar información en sus apartados en cualquier modalidad. Para ingresar es necesario una cuenta de correo y una contraseña. Este tipo de cuenta no podrá modificar el funcionamiento de los módulos de información;
- XII. **Declaraciones:** A las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses;
- XIII. **Declara Legis net:** Al sistema informático de registro, recepción, control y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos del Poder Legislativo, a cargo de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México;
- XIV. **Declaración de Intereses:** Al instrumento establecido por la Ley para que el servidor público manifieste la ausencia o presencia de un posible conflicto de interés durante el desempeño de su gestión en el Poder Legislativo del Estado de México;
- XV. **Declaración de Situación Patrimonial:** Al instrumento establecido por la Ley para que el servidor público manifieste la situación que guarda su patrimonio al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, y la forma en que este evoluciona durante el desempeño de su gestión en el Poder Legislativo del Estado de México;
- XVI. **Dependencias:** A las señaladas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- XVII. **Dirección de Administración y Desarrollo de Personal:** A la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México;
- XVIII. **Dirección de Informática:** A la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México;
- XIX. **Dirección de Situación Patrimonial:** A la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México;
- XX. **Ente Público:** A Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos y organismos de relevancia constitucional, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados en el ámbito estatal;
- XXI. **Fecha de movimiento:** A la fecha de ingreso, reingreso, reincorporación o conclusión del empleo, cargo o comisión del servidor público;

- XXII. Lineamientos:** A los presentes lineamientos de funcionamiento del sistema , para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México;
- XXIII. LRAEMM:** A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XXIV. Medio de identificación electrónica:** Al conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que es utilizado en sustitución de la firma autógrafa para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para aceptar como propias las manifestaciones que en dicho documento declare;
- XXV. Medios remotos de comunicación electrónica:** A los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares;
- XXVI. Modalidad:** Al tipo de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a presentar: Inicial, Modificación o Conclusión;
- XXVII. Módulo de Control de Gestión:** Al módulo por el que el Administrador coordina de manera conjunta con el Servidor Público Autorizado, la integración del Padrón de Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México obligados a presentar Declaraciones;
- XXVIII. Módulo del Padrón de Servidores Públicos:** Al módulo donde la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal habilita al servidor público como usuario del Sistema;
- XXIX. Movimientos:** A los cambios administrativos de inicio, reingreso, reincorporación, cambios de Dependencia o adscripción, licencia, suspensión o conclusión de los servidores públicos del Poder Legislativo;
- XXX. Padrón:** Al conjunto de servidores públicos del Poder Legislativo obligados a presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses;
- XXXI. Poder Legislativo:** Al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- XXXII. Servidor público autorizado:** Al servidor público designado por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, que tendrá acceso a las bases de datos y será responsable de su utilización, actualización y remisión de la información a la Contraloría;
- XXXIII. Servidor Público:** A la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo del Estado de México;
- XXXIV. Sistema informático:** Al medio de captura, transmisión y recepción de información que permite a los servidores públicos generar por sí mismos sus medios de identificación electrónica, así como presentar por medios remotos de comunicación electrónica los datos necesarios para la presentación de sus declaraciones;
- XXXV. Tratamiento:** A las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;
- XXXVI. Unidades Administrativas Auxiliares:** A la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal; la Dirección de Informática y aquellas otras que contribuyan de manera directa o indirecta en los procesos de alimentación de información, mantenimiento técnico y lógico o cualquier forma en la que auxilien para la correcta operación del Sistema de manera colaborativa; y
- XXXVII. Usuario:** Al servidor público del Poder Legislativo del Estado de México, habilitado por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal en el Sistema, para presentar Declaraciones en sus diversas modalidades;

CAPÍTULO SEGUNDO

Administración del sistema



Artículo 3.- La Contraloría, a través la Dirección de Situación Patrimonial, deberá garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad y confiabilidad del Sistema.

Artículo 4.- La Contraloría ejecutará y operará el sistema, por tanto, está facultada para expedir las directrices, normas, manuales e instructivos para su utilización, seguimiento, control y evaluación.

Artículo 5.- La Dirección de Situación Patrimonial designará y habilitará un Administrador del Sistema, que tendrá la responsabilidad de verificar la correcta integración del padrón, monitorear la presentación de las Declaraciones, detectar a los servidores públicos omisos, administrar los registros de servidores públicos autorizados, así como de la modificación o eliminación de datos y documentar el correcto funcionamiento del Módulo de Control de Gestión del Sistema.

Artículo 6.- La Contraloría, a través de la Dirección de Situación Patrimonial será la única responsable para designar y habilitar al Administrador del Sistema y a los servidores públicos autorizados para la operación o consulta del Módulo del Padrón de Servidores Públicos. Los servidores públicos designados y habilitados serán dados de alta por el Administrador del Sistema, se asignará una contraseña de identificación que será utilizada para llevar a cabo el registro de información en las bases de datos, siendo responsabilidad de estos el cuidado y manejo de la información.

Artículo 7.- La Contraloría, a través de la Dirección de Situación Patrimonial y el Administrador del Sistema designado y habilitado, serán los responsables de establecer los mecanismos y medidas de seguridad necesarios, que garanticen el buen tratamiento, resguardo de la integridad y confidencialidad de las bases de datos personales procesadas en el Sistema Informático.

CAPÍTULO TERCERO

De las Oficinas Auxiliares para el Sistema Declar@ Legis Net

Artículo 8.- La Dirección de Administración y Desarrollo de Personal deberá solicitar por escrito a la Dirección de Situación Patrimonial, las altas, bajas o modificaciones de los servidores públicos autorizados.

Recibida la solicitud, el Administrador del Sistema realizará las altas, bajas o modificaciones requeridas en el Módulo de Control de Gestión, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y posteriormente entregará vía oficio en sobre cerrado la **Cédula de Identificación de Usuario**.

Artículo 9.- La Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Informática, será la encargada del análisis, desarrollo, verificación, configuración, producción; así como proporcionar el soporte técnico de la aplicación y verificar las condiciones de seguridad del sistema  ; y su API.

Así mismo, se encargará de observar y aplicar, en su caso, las modificaciones que se realicen a los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses para la operación del Sistema I y dar cumplimiento a las normas e instructivo para su llenado y presentación, que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, previa solicitud por la Dirección de Situación Patrimonial.

Artículo 10.- La Dirección de Informática en coordinación con la Dirección de Situación Patrimonial será la encargada de realizar el cambio de contraseña de acceso a las bases de datos y servidor del , cada 89 días, como una política interna de seguridad.

La Dirección de Situación Patrimonial, podrá requerir a la Dirección de Informática realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias al módulo del sistema , así como de la API en cualquiera de sus modalidades, para lo cual deberá solicitarlo por escrito fundando y motivando las solicitudes requeridas.

La Dirección de Informática será la encargada de la gestión de bienes, licencias y servicios que utilice el sistema , para lo cual deberá anteceder la correspondiente solicitud y/o requisición.

La Dirección de Situación Patrimonial cuando así lo considere, podrá solicitar a la Dirección de Informática proporcionar el mantenimiento del sistema , capacitación a los administradores del sistema; consultoría y demás servicios en materia de tecnologías de información y comunicación, que permitan optimizar el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO CUARTO

Del Padrón de Servidores Públicos Obligados

Artículo 11.- La Dirección de Situación Patrimonial, coordinará con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, la integración del Padrón.

Artículo 12.- La Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, registrará la información en la base de datos del sistema  respecto de los movimientos de inicio, reincorporación o conclusión, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del movimiento del servidor público, o en caso excepcional cuando el movimiento sea procesado en el sistema de nómina. Sin que por ello se entienda la modificación del plazo para la presentación de la Declaración a que haya lugar en los términos establecidos por la LRAEMM

Artículo 13.- Para efectos de los movimientos en el Módulo del Padrón de servidores públicos se entenderá como:

- I. Reingreso: A todo servidor público cuya fecha de reingreso al Poder Legislativo ocurra después de sesenta días naturales de la conclusión de su último cargo;
- II. Reincorporación: A todo servidor público que se reincorpore al Poder Legislativo antes de sesenta días naturales a la conclusión de su último cargo;
- III. Modificación: Se presenta durante el mes de mayo de cada año; y
- IV. Conclusión: Se realiza a la conclusión del cargo y tendrá sesenta días naturales para presentarla.

Los datos de los servidores públicos del Poder Legislativo de los que sea informado su fallecimiento por parte de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal serán catalogados, para efectos del sistema como no obligados, con la justificación de defunción; sin embargo, sus datos, así como los de aquellos que sean dados de baja sin reingreso posterior permanecerán en el propio sistema durante el tiempo que al efecto señale la normatividad aplicable en materia de archivo.

Artículo 14.- La Dirección de Administración y Desarrollo de Personal dentro de los primeros **quince** días naturales del mes de abril de cada año, deberá remitir a la Contraloría en archivo electrónico el listado con la información que requiere el Módulo del Padrón de Servidores Públicos, de todos aquellos que se encuentren vigentes en el servicio público al 31 de marzo del año que corresponda, y que hayan percibido ingresos correspondientes al ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de integrar el Padrón por Modificación. Así mismo, informará de manera quincenal por escrito a la Contraloría los movimientos registrados en el Sistema

Artículo 15.- El ingreso al Sistema de la totalidad de la información contenida en el Padrón por Modificación se realizará con la asistencia técnica de la Dirección de Informática.

Artículo 16.- La veracidad, oportunidad y contenido de la información de los servidores públicos obligados que se registre en el Sistema, será responsabilidad del titular de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, en atención a la información documental proporcionada por el servidor público obligado.

Artículo 17.- La incorporación de servidores públicos obligados que no fueran registrados oportunamente, así como la corrección o eliminación de datos contenidos en el Sistema, solo procederá de manera excepcional, y deberá solicitarse mediante escrito signado por el titular de la **Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, dirigido al titular de la Dirección de Situación Patrimonial**, con el cual se justifique la solicitud, acompañada de la información soporte que corresponda.

CAPÍTULO QUINTO

Presentación de las Declaraciones

Artículo 18.- Todos los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México bajo protesta de decir verdad, deberán presentar ante la Contraloría las Declaraciones en sus diversas modalidades, mediante el sistema  , en los términos señalados en la LRAEMM.

Artículo 19.- Para ingresar al Sistema es necesario contar con una Cuenta de usuario estándar, que se obtendrá al registrarse como usuario por primera vez.

Artículo 20.- Los servidores públicos podrán registrarse como usuarios conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar a la dirección electrónica <https://www.declaranetlegis.gob.mx>;
- II. Llenar el módulo denominado “Registro de usuario” con los datos que se solicitan. En dicho registro, el servidor público creará una contraseña de usuario, que sirve de registro para la utilización sistema de Declaraciones que le permitirá registrar información en sus apartados en cualquier de sus modalidades.

Artículo 21.- La cuenta de usuario estándar obliga a los servidores públicos a sujetarse a las siguientes consideraciones:

- I. Reconocer de manera tácita como propia, válida y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a la Contraloría;
- II. Que el correo electrónico personal y contraseña señalados en el módulo denominado “Registro de usuario”, serán utilizados para acceder a declarar en línea a través del Sistema;
- III. Reconocer que la cuenta de usuario estándar es personal e intransmisible, y que el uso indebido por persona diversa queda bajo su única y exclusiva responsabilidad;

- IV. Notificar oportunamente a la Contraloría mediante escrito la pérdida o uso indebido de su cuenta de usuario estándar, para efectos de invalidarlo y deslindar responsabilidad por su mal uso; y
- V. Autorizar a la Contraloría para requerir el reenvío de sus Declaraciones ante cualquier eventualidad derivada por cualquier causa generada por problemas técnicos en el Sistema o ajeno.

Artículo 22.- Tratándose de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Iniciales, el servidor público se sujetará a lo siguiente:

- I. Todo servidor público que ingrese al Poder Legislativo por primera vez, deberá presentar Declaración Inicial.
- II. Aquel que reingrese al Poder Legislativo, después de sesenta días naturales de la conclusión de su último cargo, se sujetará a lo ordenado en la fracción anterior; de la misma manera que aquellos servidores públicos que hayan concluido su empleo, cargo o comisión en un Ente Público del mismo orden de gobierno que el Poder Legislativo y haya transcurrido entre la conclusión y el inicio más de sesenta días naturales.
- III. Cuando el servidor público reingrese al Poder Legislativo con motivo del otorgamiento de una licencia con o sin goce de sueldo, derive de una suspensión en sueldo y/o funciones, o sea resultado de una restitución de derechos como servidor público mediante resolución ejecutoriada firme emitida por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, no deberá presentar declaración inicial.

Artículo 23.- Tratándose de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación, el servidor público se sujetará a lo siguiente:

- I. Aquel que haya percibido ingresos correspondientes al ejercicio fiscal anterior, deberá presentar Declaraciones por Modificación durante el mes de mayo de cada año.
- II. Aquel que haya percibido ingresos correspondientes al ejercicio fiscal anterior y cuya fecha de conclusión ocurra durante los primeros cuatro meses del año, no deberá presentar Declaración por modificación; solo estará obligado a presentar la Declaración por Conclusión, dentro del plazo establecido para ello, debiendo registrar los datos que al efecto requiera dicho formato.
- III. Cuando el servidor público concluya su empleo, cargo o comisión durante el mes de mayo y hubiere presentado su Declaración por conclusión durante ese mes, no deberá presentar su Declaración por modificación.
- IV. Si durante el mes de mayo el servidor público obligado se encuentra en el disfrute de una licencia temporal, de conformidad con la normatividad vigente dentro del Poder Legislativo, deberá presentar Declaración por modificación en el citado mes.

Artículo 24.- Tratándose de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión, el servidor público se sujetará a lo siguiente:

- I. El servidor público que se reincorpore al Poder Legislativo, antes de sesenta días naturales a la conclusión de su último cargo, únicamente dará aviso de dicha situación en la próxima modalidad; por lo que no deberá presentar la Declaración por Conclusión ni la Inicial.
- II. En el caso de cambio de Dependencia, adscripción, puesto, nivel, funciones, tipo de designación o nombramiento dentro del mismo Poder Legislativo, el servidor público únicamente dará aviso de dicha situación en la próxima modalidad.
- III. Cuando le sea autorizada una licencia temporal con goce o sin goce de sueldo, de conformidad con la normatividad vigente dentro del Poder Legislativo del Estado de México, no deberá presentar Declaración por Conclusión.
- IV. En caso de que se encuentre suspendido temporalmente, independientemente de la causa, no presentará Declaración por Conclusión.
- V. No presentará Declaración por conclusión el servidor público que concluya e inicie en Entes Públicos, dentro del mismo orden de gobierno, siempre que entre uno y otro movimiento no transcurran más de sesenta días naturales. En tal caso, solo deberá dar aviso de dicha situación dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de toma de posesión del nuevo encargo.

Artículo 25.- El uso de Internet permitirá a los usuarios presentar sus Declaraciones en cualquier horario, a través de medios remotos de comunicación electrónica, dentro de los plazos establecidos por la LRAEMM.

Una vez que el Sistema las reciba, emitirá un acuse de recibo electrónico por la misma vía, señalando folio, día y hora, con el que se acreditará la recepción y autenticidad de la información contenida en ellas. Para ello el declarante deberá registrar un correo electrónico personal, pues a este le será enviada la declaración patrimonial y de intereses que haya presentado y el acuse, asimismo será el medio de recuperación de contraseña en caso de haberla olvidado.

Artículo 26.- Los servidores públicos responsables del tratamiento de las bases de datos contenidas en el Sistema, deberán guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozcan con motivo del desempeño de sus actuaciones, observando lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 27.- Las Declaraciones presentadas en el Sistema, serán definitivas y el usuario solo podrá hacer uso de su derecho a solicitar la rectificación de sus datos cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos, por única vez en cada modalidad, siempre que no se haya iniciado una verificación de la evolución de su patrimonio o una investigación por presunta responsabilidad administrativa.

Artículo 28.- El usuario tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (Derechos ARCO), en los términos establecidos en el Título Décimo de los Derechos de los Titulares y su Ejercicio, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 29.- La Contraloría no admitirá ninguna forma distinta de presentación de las diversas modalidades de las Declaraciones, a las establecidas en la LRAEMM y en los presente lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los Lineamientos de funcionamiento del sistema **Decl@raNET LEGIS**, para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México que se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el cinco de octubre de 2018, subsistirá hasta en tanto todos los servidores públicos que tengan obligaciones dentro de él cumplan con ellas, de conformidad con el **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL USO DEL SISTEMA Decl@raNET LEGIS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.**

CUARTO.- Para efectos de lo dispuesto en la fracción **IV del artículo 24; y 25 fracción III** de los Lineamientos de funcionamiento del sistema **Decl@raNET LEGIS**, para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México que se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el cinco de octubre de 2018, los servidores públicos que durante su vigencia hayan obtenido una licencia definitiva y no hayan presentado su Declaración por Conclusión, tendrán quince días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos para manifestar su intención de adherirse a sus disposiciones y presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de su intención, su Declaración por Conclusión, en el entendido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, deberán seguir cumpliendo las obligaciones en la presentación de sus Declaraciones en los términos de los Lineamientos del 05 de octubre de 2018.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el tres de mayo de dos mil veintiuno.

M. en D. Juan José Hernández
Contralor del Poder Legislativo
del Estado de México
(Rúbrica).

C. P. Luis David Miranda Gómez
Secretario de Administración y Finanzas
del Poder Legislativo del Estado de México
(Rúbrica).

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCIÓN II, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que derivado de la incidencia delictiva, sobre todo de aquellos delitos de alto impacto, que por su naturaleza más dañan el tejido social, surge la necesidad de modificar la función de investigación para que sea proactiva y no únicamente reactiva en las instituciones encargadas de la seguridad pública;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quien colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que en el párrafo segundo del artículo DÉCIMO del citado Acuerdo, se establece que en casos específicos que por sus características resulten excepcionales o dadas las circunstancias requieran de atención urgente, el Procurador, ahora Fiscal General, podrá autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas determinadas así como un procedimiento distinto al contemplado en el artículo DÉCIMO PRIMERO de dicho instrumento jurídico;

Que la Fiscalía General ha realizado diversos actos de investigación, tales como inspecciones, entrevistas a testigos y familiares, práctica de diversas periciales, solicitud de información a otras autoridades, diligencias que arrojaron información necesaria para establecer que Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20", es el probable responsable de delito de homicidio;

Que en virtud de lo anterior, y derivado de la relevancia del presente asunto es necesario emitir este Acuerdo para ofrecer una recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna para la localización y aprehensión de Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20", y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/2021, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE NÉSTOR ARTURO LÓPEZ ARELLANO, ALIAS "EL 20"

Objeto del Acuerdo

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna, relacionada con las investigaciones que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que coadyuve a la localización y aprehensión de Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20".

Monto de la recompensa

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de **hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** por la localización y aprehensión de Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20".

La cantidad antes citada se entregará a quién o quiénes proporcionen la información a que se refiere el artículo anterior, conforme a las bases siguientes:

- I. El monto de la recompensa se entregará por localización y aprehensión de la persona que se indica;
- II. Si dos o más personas proporcionan información que sea útil, veraz y oportuna, la recompensa se entregará a quien la haya aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la utilidad, veracidad y oportunidad de la información aportada por cada uno.

Medios de recepción de la información

TERCERO. La información que se suministre para la localización de la persona descrita en el presente Acuerdo, será recibida a través de los siguientes medios:

- I. En la oficina de la Coordinación General de Investigación y Análisis, ubicada en Calle Jaime Nunó número 100, 3° piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090;
- II. Al correo electrónico cerotolerancia@edomex.gob.mx, y
- III. Al número telefónico 8007028770 del Centro de Atención Telefónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20"

CUARTO. Edad: 30 años aproximadamente; Tez: morena; Estatura: 160 centímetros; Cabello: corto y lacio; Cara: redonda; Ojos: chicos, color café; Cejas: semipobladas; Nariz: chica; Boca: mediana.

FOTOGRAFÍA

Señas particulares: no presenta.

Designación de enlace

QUINTO. El Coordinador General de Investigación y Análisis designará al servidor público que será el encargado de recibir la información, analizarla y ser el enlace para mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla. Además deberá asentar constancia de la comunicación y su contenido.

Bases para el otorgamiento de las recompensas

SEXTO. Para el ofrecimiento y entrega de las recompensas objeto del presente Acuerdo, el servidor público a que se refiere el numeral anterior, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada y hará constar el medio, la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número de identificación confidencial; y hará de su conocimiento que el mismo tendrá el carácter de personal e intransferible. Tratándose de información remitida vía electrónica, el número de identificación confidencial se dará por el mismo medio;

- III. Requerirá a la persona que llame o envíe la información solicitada un número telefónico o correo electrónico en el que pueda ser localizada;
- Transmitirá de inmediato la información recibida a la Fiscalía Especializada de Homicidio del Valle de Toluca, a efecto de que instruya la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma;
- IV. La recompensa será entregada únicamente hasta que se logre la efectiva localización y aprehensión de Néstor Arturo López Arellano, alias "El 20";
- V. La entrega de las recompensas se realizará en una sola exhibición, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número de identificación confidencial; en razón de ello, requerirá a la persona el número de la cuenta bancaria respectiva o, en su caso, la citará para hacer la entrega del monto en efectivo, y
- VI. Si la persona a quien se debe entregar la recompensa no proporciona el número de cuenta bancaria o no se presenta dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere el punto anterior, perderá el derecho a recibir la recompensa.

Excepción

SÉPTIMO. El ofrecimiento y entrega de la recompensa que se señala en el presente Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos que tengan a su cargo funciones de seguridad pública, administración o procuración de justicia.

Confidencialidad de la información

OCTAVO. Los datos de la persona informante, la información que proporcione, el expediente que se forme para tal efecto y las investigaciones que se deriven por las personas que se describen en este Acuerdo, será clasificada como información confidencial, en términos de los artículos 27, 32 y 100, Apartado B, fracción I, inciso m), de la Ley de Seguridad del Estado de México; 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Instrucciones al Oficial Mayor

NOVENO. Se instruye al Oficial Mayor para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario con respecto a los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Difusión en medios de comunicación e instancias correspondientes

DÉCIMO. Se instruye al Fiscal Central Jurídico a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, lo haga del conocimiento a la Fiscalía General de la República, procuradurías y fiscalías de las entidades federativas y de las instancias federales y estatales correspondientes.

Se instruye al Oficial Mayor y al Director de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan y difundan el boletín de prensa para dar a conocer el objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor y el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en los diferentes medios de comunicación, así como en la página de internet de la Institución.

TRANSITORIOS**PRIMERO.- Publicación**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73 LICENCIADO RENE GAMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 LICENCIADO GUILLERMO A. FRANCO ESPINA, a todos del ESTADO DE MÉXICO, así como DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA adscrito a los MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, y de MARCELINO SERRANO DEL VALLE, IMPULSORA FRACCIONAMIENTO POPULARES, JOSÉ LUIS HERRERA ZAVALA, MARÍA DEL CORAL EQUIHUA LEÓN MIGUEL ÁNGEL CARRANZA CATALÁN, GENOVEVA OCHOA DECENA, TERESA TORRES CASTILLO, PETRA MARÍA MARTÍNEZ FLORES, BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, ROBERTO SOLEDAD DÍAZ, RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIÉRREZ KRIEGER, JOSÉ IZQUIERDO MORENO Y MAYRA CRISTINA AQUINO MORALES, en su carácter de litisconsortes pasivos necesarios.

Ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal, México en el expediente número 268/2006 relativo al juicio Ordinario Civil (Nulidad e Inexistencia de Juicio), promovido por Mauricio Jaime Huerta Sánchez, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) Nicolas Maluf Maloff Notario Público número 13 reclamó la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 48,708 (cuarenta y ocho mil setecientos ocho) de fecha 26 de octubre de 2004, escritura pública número 48,709 (cuarenta y ocho mil setecientos nueve) de fecha 26 de octubre de 2004, la escritura pública número 48,710 (cuarenta y ocho mil setecientos diez) de fecha 26 de octubre de 2004; b) del licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales Notario Público número 109 la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de los títulos públicos número 11,984 (once mil novecientos ochenta y cuatro) de fecha 22 de junio de 2005 y 12,446 (doce mil cuatrocientos cuarenta y seis) de fecha 11 de agosto de 2005; c) del licenciado René Gámez Imaz Notario Público número 73 la inexistencia y nulidad del acto jurídico de la escritura pública número 16,093 de fecha 1º de julio de 2005; d) del licenciado Guillermo A. Franco Espinoza Notario Público número 2, la inexistencia y nulidad del acto jurídico de la escritura pública número 8,651 (ocho mil setecientos cincuenta y uno) de fecha 21 de diciembre de 2000; e) del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México la cancelación de las inscripciones que aparecen en esa dependencia a favor de José Luis Herrera Zavala y Ma. del Coral Equihua León, bajo las partidas 708, 709 y 710 volumen 1700 libro primero sección primera de fechas 31 de marzo del 2005 así como la cancelación de las inscripciones que aparecen en esa dependencia a favor de Miguel Ángel Carranza Catalán y Genoveva Ochoa Decena, José Luis Izquierdo Moreno y Mayra Cristina Aquino Morales partidas 340, 638 y 743, del volumen 1,728, Libro Primero, Sección Primera de fecha 4 de agosto de 2005, 7 de septiembre de 2005 y 3 de octubre de 2005; g) del señor Marcelino Serrano del Valle reclamo la prestación del pago de daños y perjuicios de acuerdo a lo establecido al artículo 7.149 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene en su poder las escrituras públicas número 48,708, 48,709, 48,710, porque se encuentra en la notaría número 13 de Tlalnepantla, entre otras, asimismo la actora refiere a tenido la posesión de los siguientes inmuebles 1) Número 9 de la manzana 16, de la Segunda Sección Urbana de San Lázaro, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Lote que tiene una superficie de

132.39 metros cuadrados, 2) Número 7 de la manzana 16 de la Segunda Sección Urbana de San Lázaro, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Lote que tiene una superficie de 132.39 metros cuadrados, 3) Número 8 de la manzana 16 de la Segunda Sección Urbana de San Lázaro, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Lote que tiene una superficie de 132.39 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: 1) al norponiente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con LOTE 20, al norte: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 8; al sur: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 10; suroriente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con CALLE SIERRA VEINTITRÉS, 2) al norponiente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con LOTE 22, al norte: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 6; al sur: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 8; suroriente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con CALLE SIERRA VEINTITRÉS, 3) al norponiente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con LOTE 22, al norte: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 6; al sur: catorce punto setenta y uno metros con LOTE 8; suroriente: nueve punto cuarenta y cuatro metros con CALLE SIERRA VEINTITRÉS, desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MAURICIO JAIME HUERTA SÁNCHEZ bajo el Folio Real Electrónico número 00259057, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSÉ LUIS HERRERA ZAVALA, MARÍA DEL CORAL EQUIHUA LEÓN, TERESA TORRES CASTILLO, PETRA MARÍA MARTÍNEZ FLORES, BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, ROBERTO SOLEDAD DÍAZ, RICARDO WEITZ FAIN Y LUIS GUTIÉRREZ KRIEGER, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

1935.-22 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: VILLAS ZUMPANGO 2000 A. C: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 112/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN CARLOS RIVERA LIMÓN, en contra de VILLAS ZUMPANGO 2000 A.C, se dictó auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte; por tanto, se

hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestación: Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido, y las condiciones de posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Denominado "Villas Zumpango 2000" A.C., ubicado en el Lote 1-3 Comercial, Colonia Villas Zumpango 2000 A. C., Municipio de Zumpango, Estado de México, que se encuentra identificado en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00090625, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.40 metros colinda con Propiedad Privada; AL SUR: 20.00 metros colinda con (Afectación por Vialidad) Calle Eucaliptos; AL ORIENTE: 15.38 metros colinda con Calle Encinos; AL PONIENTE: 14.18 metros colinda con Lote 1-2 Comercial proveniente de la misma subdivisión. Con una Superficie total de 295.62 metros cuadrados. Ejecutoriada la Sentencia, se ordene girar atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con los Insertos Necesarios, para que sea inscrita la propiedad, y el derecho real a mi favor.

Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El día tres de febrero de dos mil uno, la Asociación Civil denominada Villas Zumpango 2000, y el suscrito celebramos un contrato verbal de compraventa a plazos respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, el cual se encuentra identificado en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00090625, y que cuenta con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. A la celebración de dicho contrato de compraventa, di el primer pago el día tres de febrero de 2001, a Villas Zumpango 2000, A.C., la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos Mexicanos 00/100 M.N), por dicha compraventa, pagué en total, y en la serie de cuarenta pagos, a la denominada Villas Zumpango 2000, Asociación Civil, la cantidad de \$235,700.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos pesos 00/100 M.N), expidiéndose a cada uno de mis pagos un recibo. Hago hincapié al respecto del último recibo completé el pago total del inmueble, recibí que fue expedido por el ahora representante de la Asociación, JESÚS HERNÁNDEZ BELTRÁN. La celebración del Contrato Privado de Compraventa celebrado verbalmente entre la Asociación Civil y el accionante constó a los Ciudadanos MARÍA DE LA LUZ MOMPALA CHI, y JULIETA RIVERA LIMÓN, está última se encontró presente en la asamblea de la Asociación Civil que fue protocolizada mediante el Instrumento Notarial número Once Mil Setecientos Cuarenta y Nueve. Al momento del primer pago el día tres de febrero de 2001, el Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, entonces representante de la Asociación Civil hoy pasiva, me entregó toda posesión y propiedad del inmueble materia de está litis, y por haber siempre sido una persona honorable; por lo que, desde dicha fecha poseo el inmueble denominado Fraccionamiento Denominado "Villas Zumpango 2000" A. C., ubicado en el Lote 1-3 Comercial, Colonia Villas Zumpango 2000 A. C., Municipio de Zumpango, Estado de México, y/o Calle de Los Eucaliptos, Lote Tres, Villas Zumpango 2000, Ranchería Buenavista, Zumpango, Estado de México, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA DE LA LUZ MOMPALA CHI, JULIETA RIVERA LIMÓN, EDUARDO MORENO GALEANA, JAQUELINE OLVERA VÁZQUEZ y JUAN ANTONIO SORIANO HERNÁNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, VILLAS ZUMPANGO 2000 A. C. deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la

sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco días de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre del año dos mil veinte, y veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

1936.-22 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS COHEREDEROS: GISELLE y DANIEL PÉREZ DE LA GARZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 102/2020, que se tramita en este juzgado, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de José Luis Pérez de la Garza promovido por María Trinidad Robles Landeros y Javier Pérez Berestycki, notifíquese a los coherederos Giselle y Daniel Pérez de la Garza por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en auto de fecha seis de abril de dos mil veintiuno se ordeno la notificación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se fija una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta de los hechos: En fecha treinta de enero de dos mil veinte, María Trinidad Robles Landeros, promovió por propio derecho y en su carácter de concubina, de la sucesión testamentaria a bienes de José Luis Pérez de La Garza con los siguiente hechos que a saber son:

1.- En base a José Luis Pérez De La Garza, falleció el 09 de octubre de 2015.

2.- El señor José Luis Pérez De la Garza el día seis de octubre de dos mil catorce, acudió a la Notaria Pública 86 a realizar Testimonio Público abierto, registrado con el número 9976, volumen 206, año 2014.

3.- La Señora MARÍA Trinidad Robles Landeros, acredita su carácter de concubina y el C. Javier Pérez Berestycki, en su calidad de hijo acreditan ser únicos herederos.

4.- Se ordeno girar oficios para información testamentaria al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad.

5.- Se señaló como acervo hereditario.

5.1 Casa habitación ubicada en Avenida Independencia número 610 oriente, colonia Santa Clara en Toluca, Estado de México, C.P. 50070, de la cual presentó certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con número de folio real electrónico 00090974 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho y número de trámite 517011.

5.2 Departamento marcado con el número 504-B ubicado en Calle de Guillermo Marconi, esquina Issac Newton número 119, Colonia Científicos Municipio de Toluca, Estado de México, del cual presento Testimonio Notarial número 3469 Volumen 63, Año 1998.

5.3 Derechos del terreno ubicado en el Paraje Trinidad, en Texcoco Estado de México, del cual presento testimonio Notarial número 13,605, Volumen L111 ORD, año 1982.

Los cuales se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de abril de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1940.-22 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA ELENA SALGADO DE ROTH. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 157/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, promovido por JUANA MARIA ISABEL, MARIA ROSA DE GUADALUPE y JOSE MARTIN todos de apellidos TORRE HERNANDEZ, en nuestro carácter de albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de MARIA ROSA HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE Y/O MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO en contra de ARMANDO MONROY ESTRADA, MARIA ELENA YOLANDA HERNANDEZ CARRILLO, AURA ARZATE NAVA VIUDA DE MEJÍA, EDUARDO HERNANDEZ LÓPEZ, CARLOS SANCHEZ LATISNERE, CARMEN CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA ELENA SALGADO DE ROTH y H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO. En el que solicita las siguientes prestaciones:

MARIA ELENA SALGADO DE ROTH:

A.- La rectificación de las medidas del bien inmueble propiedad de la señora MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de MARIA ROSA HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE Y/O MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO, consistente en la casa que estuvo marcada con el número quince de la Avenida Hidalgo, conforme a la actual nomenclatura cuatrocientos cuatro de la Avenida Hidalgo Oriente de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, compuesta de nueve piezas de habitación y demás dependencias, en un sitio con superficie de 956.00 M2 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS... Toda vez que la superficie es de 1,027.86 M2. MIL VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS...

B.- Como resultado de lo anterior, sea modificado por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el folio real electrónico 00259566 en donde consta inscrito el inmueble propiedad de la señora MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida

indistintamente con los nombres de MARIA ROSA HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE Y/O MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO, consistente en la casa que estuvo marcada con el número quince de la Avenida Hidalgo, conforme a la actual nomenclatura cuatrocientos cuatro de la Avenida Hidalgo Oriente de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y se anote la superficie que es de 1,027.86 M2. MIL VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y se anoten las medidas y colindancias correctas...

C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS Mediante el acta número seis mil seiscientos sesenta y siete de fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante la fe de la licenciada Remedios Albertina Ezeta, Notario Público Número Dos de Toluca, Estado de México... inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México actualmente Oficina Registral de Toluca, Estado de México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 24322 actualmente folio real electrónico 00259566, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, se acredita que la de cujus GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de... es propietaria de la casa que estuvo marcada con el número quince de la Avenida Hidalgo, conforme a la actual nomenclatura cuatrocientos cuatro de la Avenida Hidalgo Oriente de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, compuesta de nueve piezas de habitación y demás dependencias, en un sitio con superficie de 956.00 M2 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS... 2.- Es el caso que los suscritos en nuestro carácter de albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de... nos encontramos realizado los trámites necesarios para realizar la adjudicación de los bienes inmuebles que conforman la masa hereditaria, por lo que al momento de llevar a cabo la solicitud de Clave y Valor Catastral fue que nos percatamos que es necesario rectificar las medidas y colindancias del bien inmueble materia de la Litis... 3.- Desde este momento designamos como perito para la rectificación solicitada al arquitecto ISAURO RIGOBERTO LABRA ZETINA... 4.- Lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, ya que desde que nuestra madre la señora GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de... se encontraba en posesión de dicho predio, siempre ha tenido las dimensiones físicas que hoy se pretenden rectificar en escritura, por lo que no hay invasión a predios contiguos, sin embargo para que puedan ser procedentes las prestaciones que se reclaman, es necesario que los colindantes del bien inmueble materia de la litis, deben ser oídos en el juicio que nos ocupa.

Por auto de fecha: once de diciembre del año dos mil veinte el cual ordena emplazar por edictos a MARIA ELENA SALGADO DE ROTH respecto de la demanda incoada por JUANA MARIA ISABEL, MARIA ROSA DE GUADALUPE y JOSE MARTIN todos de apellidos TORRE HERNANDEZ, en nuestro carácter de albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE también conocida indistintamente con los nombres de MARIA ROSA HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO Y/O GUADALUPE HERNANDEZ DE TORRE Y/O MARIA ROSA DE GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO, que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Validado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, Lic. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

1941.-22 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 673/2013.

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Toda vez que se promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 673/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATIÑO RODRÍGUEZ ERNESTO en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha nueve de enero de 1971 mediante contrato privado de compraventa el actor adquirió el bien inmueble ubicado en MANZANA 118, LOTE 54, FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, del cual el actor pago la cantidad de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por la venta de dicho inmueble, inmueble que desde la fecha en que se adquirió el actor lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con LOTE 53; AL SUR: 15.00 metros con LOTE 55; AL ORIENTE: 8.00 metros con CALLE TLACOPAN; AL PONIENTE: 8.00 metros con LOTE 24, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa aludido con anterioridad; por lo tanto en fecha 30 de mayo de 2013, se expidió a favor del actor certificado de inscripción respecto del inmueble motivo de litis, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00261319 a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA; sin que pase desapercibido mencionar que desde el 09 de enero de 1971 el actor ha venido poseyendo el inmueble objeto de litis en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que a la fecha ni el demandado ni ninguna otra persona ha perturbado la posesión de propietario de accionante, luego entonces, dado que obran en el expediente los informes respecto de la búsqueda y localización del domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA, en consecuencia emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA por medio de edictos, a fin de que contesten la demanda entablada en su contra. Haciéndoles saber a los mismos, que deberán de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y

Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los veintitrés días de marzo del dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero del dos mil diecinueve y diecisiete de marzo del dos mil veintiuno 8743.-SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1942.-22 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE DEMANDA A HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA.

En el expediente 1334/2019, que se encuentra radicado en este juzgado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por PEDRO PITA VALLE respecto de HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA solicito la disolución del vínculo matrimonial que lo une con HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA, basándose en los siguientes hechos: El 3 DE ENERO DE 1981, contrajo matrimonio con C. HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA, durante dicho matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres quienes a la fecha ya son mayores de edad: posteriormente, PEDRO PITA VALLE solicito a HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA la disolución del vínculo matrimonial; se acordó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.1, 5.2 fracción I, 5.3, 5.40 y 5.41 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se admite a trámite que hace valer PEDRO PITA VALLE. AUTO. En Chalco, México a 31 de agosto de 2020. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita el promovente y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio o paradero en el cual pueda ser llamada a juicio HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA a pesar de haberse agotado las medidas pertinentes para su búsqueda y localización, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a notificar a HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA por edictos que contengan una relación sucinta del escrito inicial, mismo que deberán publicarse por tres veces de SIETE en SIETE días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el boletín judicial, haciendo saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a desahogar la vista ordenada en autos por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado selladas y cotejadas. Dado en Chalco, Estado de México el 23 de abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

VALIDACION. LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARISOL FLORENCIO FERNÁNDEZ, PROCEDE A FIJAR EN LA TABLA DE PUBLICACIÓN DE ESTE JUZGADO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA 31 DE ABRIL DE 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

2140.- 29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Se notifica a SONIA GONZÁLEZ BERNAL.

En los autos del expediente marcado con el número 498/2020 relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO GONZÁLEZ REYES, denunciado por ALFREDO ESPEJEL RUBIO, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, por auto de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, se ordenó citar por medio de edictos a la presunta heredera SONIA GONZÁLEZ BERNAL, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la publicación justifique su derecho a la herencia y si a su interés conviene, se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la presente sucesión a bienes de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se dará continuidad al procedimiento y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista y boletín judicial. Relación sucinta de los hechos de la denuncia: ALFREDO ESPEJEL RUBIO en su carácter de tercero interesado denunció la sucesión a bienes de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, acreditando la defunción con el acta folio MXRC 4246572 y número de acta 00193, de fecha 27 de junio de 2006, de la Oficialía 01 del Municipio de Tenango del Valle, a favor de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, quien en vida fuera esposo de JOSEFINA BERNAL ARELLANO, como se acredita con acta de matrimonio 117 en fecha cuatro de agosto de 1962, ante la oficialía antes citada. De dicha unión procrearon a 4 HIJOS, SONIA, VÍCTOR HUGO, CESAR Y JANET todos de apellidos GONZÁLEZ BERNAL. Por auto de cuatro de septiembre de dos mil veinte, se tuvo por radicada la sucesión y se ordenó citar a la cónyuge supérstite JOSEFINA BERNAL ARELLANO, a fin de notificarle la radicación de este juicio y a su vez requerirle proporcione el domicilio de sus hijos SONIA, VÍCTOR HUGO, CESAR Y JANET todos de apellidos GONZÁLEZ BERNAL. Notificados los presuntos herederos excepto SONIA GONZÁLEZ BERNAL, dado que no fue posible localizar su domicilio, en términos de los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó cerciorarse de la necesidad de notificarla por edictos girándose los oficios correspondientes con el propósito de investigar su domicilio, en ese tenor al no haberlo localizado, por auto de seis de abril de dos mil veintiuno, se ordenó notificarle la radicación de esta sucesión a través de edictos, en los términos antes señalados. Fecha del auto que ordena la publicación: seis de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. JULIA GASPAR GASPAR.-RÚBRICA.

2193.- 3, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

VALCAS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GERARDO NESTOR CASTILLO BLANCO, EN REPRESENTACION DE GRACIELA ROCHA VARGAS conocida también como GRACIELA ROCHA DEL CASTILLO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 1353/2018, las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que ha operado a favor de la C. GRACIELA ROCHA VARGAS, la usucapión del inmueble ubicado en: Lote número 02, de la manzana 08, sector 02, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, catastralmente identificado actualmente como Calle Bosques de Viena 10, número 20, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallan. II).- La cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como de cualquier reserva hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre y a favor de dichas demandadas. III).- La inscripción a favor de la C. GRACIELA ROCHA VARGAS ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que se ha convertida en propietaria del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2195.- 3, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JULIA ORTEGA DE CAMACHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 354/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA y/o MARTHA ORTEGA DE MONTELONGO demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria del lote 20, manzana 26, ubicado en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, Estado de México, actualmente ubicado en Circuito Cuauhtémoc, número 259, lote 20, Manzana 26, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.50 Mts. con Circuito Cuauhtémoc; AL NORESTE: 21.99 Mts. con Circuito Cuauhtémoc; AL SUR: 17.50 Mts. con el lote 21 y AL PONIENTE: 14.00 Mts. Con lotes 18 y 19. Superficie 202.94 metros cuadrados. B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio. Por acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a JULIA ORTEGA DE CAMACHO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, señalando la parte actora: Que con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora JULIA ORTEGA DE CAMACHO, el inmueble referido, el cual lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, y que estas circunstancias les consta a los señores KAREN LIZARRAGA JAUREGUI, ROSA MARÍA BALLESTEROS CASTILLO y RODOLFO GUZMAN FLORES, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de JULIA ORTEGA DE CAMACHO.----- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.--- DOY FE.--- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2196.- 3, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 212/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SAID JOSE PRECIADO CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado antes en Privada de la Asunción S/N, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Calle Privada Sin Nombre Sin Número, Colonia Llano Grande, Fraccionamiento la Trinidad, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros con Privada Sin Nombre S/N; AL SUR: 10.00 metros con Said José Preciado Chávez; AL ORIENTE: 25.00 metros con Said José Preciado Chávez y AL PONIENTE: 25.00 metros con Angela Valdez Jiménez, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición de la interesada los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. Metepec México, a tres de mayo del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2303.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 147/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SAID JOSE PRECIADO CHÁVEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble antes ubicado en CALLE PRIVADA DE LA ASUNCIÓN, S/N, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ahora ubicado en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: con dos medidas: la primera 5.44 metros con Calle Privada Sin Nombre, la segunda 10.00 con Said José Preciado Chávez; 2. AL SUR: 15.30 metros con Socorro Archundia Ortiz; 3. ORIENTE: 47.13 metros con Héctor Oscar Rivera Valdez; 4. AL PONIENTE: con dos medidas: la primera 24.04 metros con Said José Preciado Chávez; la segunda 23.04 metros con Angela Valdez Jiménez; con una superficie de 483.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiocho del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiséis de abril de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

2304.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 362/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; AURORA ALICIA BELTRÁN GONZÁLEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado el "CONE", ubicado en Calle 20 de Noviembre sin número, Barrio Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 7 metros, colindando con Calle 20 de Noviembre, AL SUR: en 7 metros, colindando con Delfino Gómez Serrano, AL ORIENTE: en 8 metros, colindando con Gregorio García Hernández, y AL PONIENTE: en 8 metros, colindando con Gregorio García Hernández; CON UNA SUPERFICIE DE 56 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación,

por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.- RÚBRICA.

2307.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1238/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, en términos del auto de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Artículo 27 sin número, Colonia Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 160.25 metros y colinda con Crisanto Rodríguez; AL SUR.- 160.39 metros y colinda con propiedad privada; AL ORIENTE.- 44.25 metros y colinda con Avenida Artículo 27; AL PONIENTE.- 42.37 metros y colinda con camino; con una superficie de 7244.12 metros cuadrados (siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros y doce centímetros); el doce de mayo del dos mil veinte, adquirí mediante contrato de compraventa a la señora Paula Díaz Morales.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veintidós de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2316.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN MARCELINO DELGADILLO HERRERA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE 317/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "CALTITLA-XANCALISPA" ubicado en domicilio bien conocido en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha nueve (09) de enero del año dos mil quince (2015), el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con la C.

ZENAIDA RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y un 241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE- 19.50 METROS CON PEDRO BUENDIA Y ANDADOR, ACTUALMENTE ANDADOR; AL SUR- 20.50 METROS CON VICENTA GONZALEZ VIZCARRA; AL ORIENTE-12.11 METROS CON RAYMUNDO ALMARAZ BAUTISTA, ACTUALMENTE CON GERARDA SANCHEZ SANCHEZ; AL PONIENTE- 12.11 METROS CON PLAZA PORFIRIO DIAZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha catorce 14 de abril de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 21 de abril de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2320.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2250/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por VERÓNICA IVET VIDALES TORRES, respecto del inmueble identificado como TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TERREMOTE", UBICADO EN CERRADA CLAVES SIN NÚMERO, COLONIA JARDINES DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE mide 10.00 (DIEZ) METROS y linda con Calle Pública (actualmente cerrada de Claves), siendo el titular el H. Ayuntamiento Municipal de Tultepec, Estado de México; AL SUR mide 10.00 (DIEZ) METROS y linda con Sucesión de Margarito Urban (actualmente Rocío González Ramírez); AL ORIENTE mide 20.00 (VEINTE) METROS y linda con lote N.º 13 (número trece) propiedad de Jorge Antune; AL PONIENTE mide 20.00 (VEINTE) METROS y linda con lote N.º 11 (número once), actualmente propiedad de José Robledo Rocha. Con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2322.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace saber que LUIS HUGO ROBLES DUEÑAS por propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, (DECLARACIÓN DE LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN DE LA POSESIÓN), radicado en este Juzgado bajo el expediente 22/2021, Basando su pedimento en los siguientes hechos, 1. Actualmente soy el único y legítimo propietario motivo de las presentes diligencias, en razón de haberlo adquirido en propiedad el día veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno celebrado entre los señores Mario López Tolsa, Alejandro López Tolsa y Alberto Cervantes Alvarez, mediante contrato privado de compraventa Dicho predio se localiza en lote dieciocho inmueble denominado "San Lucas Tepetlalcálco ubicado en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias Al norte: 22.66 M con Calle Matamoros, Al sur: 21.04 M con lote 16, Al este: 22.32 Metros con calle 5 de Febrero, Al oeste: 23.00 Metros, con lote 17, haciendo una superficie total de 4.66.8669 cuatrocientos sesenta y seis punto ocho mil seiscientos sesenta y nueve decímetros cuadrados. 2. En fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa y dos inicié el procedimiento judicial no contencioso y/o inmatriculación administrativa respecto del bien inmueble descrito, tramitado bajo el expediente número 1568/82 de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla México y/o autoridad administrativa. Mediante resolución de fecha primero de Abril del año mil novecientos noventa y dos se declaró procedente la inmatriculación solicitada por el suscrito mediante sentencia definitiva de fecha primero de abril de 1992 y en consecuencia se ordenó su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Tlalnepantla bajo el asiento número uno, volumen un mil cien, libro primero, sección primera fojas 1 de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y dos. 3. Desde la fecha de inscripción de la inmatriculación que refiero en el HECHO antecede a la presente fecha no existe ni ha existido asiento alguno que contradiga la posesión ininterrumpida y de buena fe que ejerce el suscrito sobre el predio lote 18, materia del presente procedimiento no contencioso.

Debiéndose publicar por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria "El Rapsoda".

Validación: Acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2323.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCO ANTONIO CALLEJAS RIVAS, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 2255/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado el paraje "TORRESCO", ubicado en PRIVADA SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54880; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO DE 11.20 METROS (ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDA CON LA PROPIEDAD ISIDRA MENDOZA, EL SEGUNDO DE 3.70 METROS (TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS), COLINDANDO CON CERRADA DE ACCESO,

AL SUR: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO DE 10.90 METROS (DIEZ METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS),

COLINDANDO CON LEOBARDO ESCALONA, EL SEGUNDO DE 12.00 (DOCE METROS), COLINDANDO CON MONICA GUERRERO,

AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 2.40 METROS (DOS MESTROS CON CUARENTA CENTIMETROS), COLINDANDO CON MONICA GUERRERO, EL SEGUNDO DE 15.80 METROS (QUINCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS), COLINDANDO CON MARIA TORRES, EL TERCERO DE 4.30 METROS (CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS), COLINDANDO CON ISIDRA MENDOZA Y

AL PONIENTE: EN UN TRAMO DE 17.85 (DIECISIETE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), COLINDANDO CON NICOLAS HERNANDEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 282.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2324.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 604/2019, promovido por ROSA MARGARITA ACOSTA GAMEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 210 (DOSCIENTOS DIEZ) ORIENTE DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN UNA LÍNEA 7.30 (SIETE PUNTO TREINTA METROS) CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y EN OTRA LÍNEA 30.00 (TREINTA METROS) CON PROPIEDAD DE MARTINA JOSEFINA OROZCO BERNAL Y CARLOS FERNANDO RAMÍREZ LEGORRETA (ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LINA LEGORRETA).

SUR. 37.30 (TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA) METROS CON EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO OROPEZA ARGUELLES.

ORIENTE: 67.00 (SESENTA Y SIETE) METROS CON AMADO PALMA.

PONIENTE: 36.60 (TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA) METROS CON JULIÁN FILOROMO ATAULFO GONZÁLEZ MEJIA (ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO GONZÁLEZ) Y EN OTRA LINEA 31.00 (TREINTA Y UN METROS) CON MARTINA JOSEFINA OROZCO BERNAL.

Con una superficie aproximada de 1,587 m2 (Mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados.)

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, tres de mayo de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2326.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 669/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO LECHUGA, respecto de un bien inmueble ubicado en SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: ALEJANDRO ROMERO MALVAEZ Y/O SUCESIÓN QUE LE REPRESENTA AL SUR; 42.00 Metros CON SERVIDUMBRE DE PASO CON JOSE ROMERO MALVAEZ CON DOMICILIO EN LAS CALLES DE PUERTO MÉXICO NÚMERO UNO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MÉXICO; AL ORIENTE: 13.00 Metros con MARÍA DEL CARMEN ROMERO LECHUGA, EN CALLES DE PUERTO MÉXICO NUMERO UNO EN SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO; AL PONIENTE: 13.00 Metros con JOSÉ ROMERO MALVAEZ ON DOMICILIO EN LAS CALLES DE PUERTO MÉXICO NÚMERO UNO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MÉXICO, con una superficie total de 546.00 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, mediante contrato de donación, celebrado con el señor JOSÉ ROMERO MALVAEZ y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficie mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican, Metepec, México a tres días del mes mayo dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, VEINTISÉIS DE MARZO Y VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2328.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PAULINA BELEN SANCHEZ TRUJILLO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 322/2021:

procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Calle sin Nombre, Sin Número, Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el diecisiete (17) de octubre del año dos mil quince (2015), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con OMAR SANCHEZ ZARAGOZA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.90 metros y colinda con Laura Manzano Sánchez.

AL SUR: En 12.90 metros, colinda con Privada sin Nombre.

AL ORIENTE: En 23.14 metros colinda con Omar Sánchez Zaragoza.

AL PONIENTE: En 23.12 metros, colinda con María Guadalupe Vega Gálvez.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 298 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintidós de Abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2330.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA JESSICA HERNANDEZ SANCHEZ, LUIS ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ Y ALVARO HERNANDEZ ORTIZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 252/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en cerrada Justo Cierra, sin número, Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014) lo adquirió de MARIA SANCHEZ PABLO, mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.14 Metros y colinda con PABLO DSICIPLINA TREJO; AL SUR: 15.32 Metros, colinda con JOSE RIVAS CERVANTES, AL ORIENTE; 5.13 Metros colinda con CERRADA JUSTO CIERRA; AL PONIENTE 4.83 Metros colinda con JOSE RIVAS CERVANTES, con una superficie aproximada de 75.80 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2330.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARTHA BELEM ARRIAGA GUTIERREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, bajo el número de expediente 1278/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en EL POTRERO, cito en Sin Frente a vía pública, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, con superficie aproximada de 10,070.59 (diez mil setenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados), MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.80 (noventa y dos, punto ochenta metros cuadrados), con la C. JUANA CARMONA ARRIAGA. AL SUR: En una primera línea de 22.50 (veintidós, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con propiedad del C. AGUSTIN MAÑON y una segunda línea de 97.50 (noventa y siete, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con la SRA. ERNESTINA FLORES. AL ORIENTE: 46.60 (cuarenta y seis, punto sesenta metros cuadrados) y colinda con el SR. ROSARIO GONZALEZ. AL NORESTE: 55.50 (cincuenta y cinco, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SR. ROSARIO GONZALEZ. AL PONIENTE: En una primera línea de 88.50 (ochenta y ocho, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SR. PEDRO PERALTA LAVIS, y en una segunda línea de 3.50 (tres, punto cincuenta metros cuadrados) con AGUSTIN MAÑON. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 10,070.59 (diez mil setenta, punto cincuenta y nueve metros cuadrados);

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- Dado en Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2331.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

CITACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE PEDRO JOAQUIN LACAMBRA CARRANZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 278/2021, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia de PEDRO JOAQUIN LACAMBRA CARRANZA, promovido por GRACIELA TAPIA VAZQUEZ, misma que en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante promoción 2078/2021, insta el procedimiento antes mencionado, solicitando; 1) Declararla ausencia de PEDRO JOAQUÍN LACAMBRA CARRANZA quien desapareció desde el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), quien era pensionado; solicitando se proteja el derecho a la representación legal, así como la personalidad del ausente, debiendo nombrarse un administrador de los bienes propiedad del ausente.

Acordando este Unitario designar como depositaria de los bienes y muebles del ausente a la cónyuge de nombre GRACIELA TAPIA VAZQUEZ, ordenándose girar sendos oficios

al Fiscal de Ixtapaluca, Director de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca.

Se ordena la publicación de tres edictos, que se publicaran en el boletín judicial, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en las páginas oficiales de la comisión de búsqueda de personas a cargo de la Doctora en Derecho María Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y Ayuntamiento de Ixtapaluca a cargo del Licenciado Armando García Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo para la promovente.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de Abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS MTRO. HÉCTOR GONZALEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2458.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA DE LOURDES OROZCO GUIZAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 93/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CAMINO REAL SAN MIGUEL", ubicado en camino a Cacalo, sin número, Comunidad de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintitrés 23 de septiembre del dos mil quince 2015, celebró contrato privado de compraventa con FELIPE REYES BADILLO, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 135.18 METROS COLINDA CON CAMINO A CACALO; AL SUR: 133.55 METROS COLINDA CON FRANCO ADAN GONZÁLEZ GARCÍA y ALFONSO CRUZ JIMÉNEZ; AL ORIENTE: 194.57 METROS COLINDA CON ÁNGEL REYES BADILLO, y; AL PONIENTE: 176.98 METROS COLINDA CON APOLONIO DELGADILLO GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE REYES GARCÍA; con una superficie aproximada de 24,482.60 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, MÉXICO, A TREINTA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2469.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VERÓNICA MARTÍNEZ TINAJAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 993/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "FRAC. STA. MARÍA", ubicado en el Municipio de Axapusco, Estado de México, actualmente en calle Primera de Allende, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, que el siete 07 de mayo de mil novecientos noventa siete 1997, celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. ELVIRA TINAJAR MORALES, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma

pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 10.70 METROS COLINDA CON MIGUEL ROJAS, LA SEGUNDA 0.52 CENTÍMETROS COLINDA CON MIGUEL ROJAS; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 3.06 METROS COLINDA CON BENITA TINAJAR Y LA SEGUNDA 9.25 METROS CON BENITA TINAJAR; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 4.55 METROS COLINDA CON ARMANDO GONZÁLEZ Y LA SEGUNDA 15.98 METROS CON ARMANDO GONZÁLEZ, y; AL PONIENTE 18.30 METROS COLINDA CON MARÍA EUGENIA TINAJAR MORALES; con una superficie aproximada de 227.09 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, MÉXICO, A TREINTA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2469.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 93/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARIA DE LOURDES OROZCO GUIZAR, respecto del predio denominado "CAMINO REAL SAN MIGUEL" ubicado en Camino a Cacalo s/n Comunidad de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México; que en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ANGEL REYES BADILLO, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 123.65 metros y linda con CAMINO A CACALO; AL SUR.- 121.70 metros y linda con FRANCO ADAN GONZALEZ GARCIA Y ALFONSO CRUZ JIMENEZ; AL ORIENTE.- 210.66 metros y linda con CELESTINO MARIANO GONZALEZ GARCIA; AL PONIENTE.- En 194.57 metros y linda con FELIPE REYES BADILLO. Con una superficie aproximada de 24,482.60 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).---DOY FE.

VALIDACIÓN: UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

2469.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

--- PEDRO HERNÁNDEZ ÁNGELES, bajo el expediente número 230/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO,

MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.35 metros con ÁNGELA HERNÁNDEZ ÁNGELES; AL SUR: 29.44 metros con FRANCISCO HERNÁNDEZ ÁNGELES; AL ORIENTE: 09.26 metros con CERRADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 09.26 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA; con una superficie de 271.53 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2470.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA EN EL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 102/2021, promovido por MARÍA AUDELINA PATIÑO FERRER, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE PRIVADA SANTA CRUZ, SIN NÚMERO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.55 metros, colinda con RANCHO SANTA CRUZ (antes), (actual) Centro Médico ISSEMYM.

SUR: 11.55 metros, colinda con AMADO SOSIMO ÁLVAREZ GUZMÁN (antes) (ahora) PRIVADA SANTA CRUZ.

ORIENTE: 13.00 metros, colinda con AMADO SOSIMO ÁLVAREZ GUZMÁN.

PONIENTE: 13.00 metros, colinda con ROSALBA GUTIÉRREZ CONTRERAS.

Con una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2472.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

PARA EL PÚBLICO EN GENERAL:

Por este medio, se hace saber que en fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el ciudadano ISMAEL CASAS BAUTISTA, por su propio derecho promovió INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL en contra de DOLORES LEÓN MACÍAS, dentro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, radicado bajo el número de expediente 1657/2014, por lo que, una vez aprobado el inventario de bienes que conforman la sociedad conyugal;

SE ANUNCIA LA VENTA AL PÚBLICO. DE LOS BIENES INMUEBLES A LIQUIDAR:

INMUEBLE 1.- Departamento 31, del condominio ubicado en la calle el Molino, número oficial 38, lote 25, manzana 1, conjunto habitacional denominado "EL MOLINO", Colonia el Molino Chimalhuacán, México, con superficie de 52.80 metros cuadrados, y un valor de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

INMUEBLE 2.- Lote número 17, manzana 467, Colonia Barrio Hojalateros en Chimalhuacán, México, con superficie de 125 metros cuadrados y un valor de \$ 2,340,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).

Cuyas medidas y colindancias de ambos inmuebles, se encuentran a disposición de los interesados dentro del expediente citado.

Por lo tanto, se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CONVOCÁNDOSE A COMPRADORES, sirviendo como precio base para su venta de cada inmueble el valor descrito anteriormente, en esta tesitura, publíquese el presente anuncio en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el boletan judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 20 de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISAÍAS MERCADO SOTO.-RÚBRICA.

2473.-12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 540/2021, ESTEHER ÁNGELES REYES, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de San Joaquín la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.50 metros colinda con Calle Venustiano Carranza S/N; Al Sur: 14.50 metros colinda con Sr. Francisco Hernández Gómez, actualmente Sr. Mario Ciénega Mejía; Al Oriente: 62.30 metros colinda con el Sr. Enrique Ángeles Reyes; Al Poniente: 61.55 metros colinda con la Sra. Francisca Enríquez, Sra. Carmen Rojas Mérida, Sra. Feliza Enríquez Gómez. Actualmente Sr. Alonso Becerril Sánchez y Francisco Becerril Sánchez; el cual cuenta con una superficie aproximada de 897.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 06 de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2475.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 758/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por VIRGINIA GLEASON RODRÍGUEZ, respecto del predio denominado "LA CUCHILLA" ubicado en la calle Xoconostle sin número, en la comunidad de San Antonio, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil uno (2001) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con C. DONATO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE.- con 21.25 metros, colinda con AMÉRICA LAURA GLEASON RODRÍGUEZ; AL NOROESTE.- 22.00 metros colinda con DONATO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; AL SUROESTE.- 11.70 metros, colinda con calle XOCONOSTLE; al SURESTE.- 20.00 metros, colinda con calle PRIVADA. Con una superficie aproximada de 311.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS (10) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2476.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 666/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el C. TZILACATZIN BAÑUELOS MARTÍNEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado en Barrio primera de Zacanguillo, sin número, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 28.00 metros colindando con, camino de Herradura; AL SUR: 29.30 metros colindando con, propiedad de César Escamilla Jiménez; AL ORIENTE: 18.29 metros colindando con propiedad de Tzilacatzin Bañuelos Martínez; AL PONIENTE: 19.70 metros colindando con, entrada privada de uso común; Teniendo una superficie aproximada de 542.23 metros cuadrados. Mediante proveído de fecha VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIUNO, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación:
VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-
SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.
2477.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 666/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el C. TZILACATZIN BAÑUELOS MARTINEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado en Barrio primera de Zacanguillo, sin número, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.00 metros colindando con antiguo camino de Herradura; AL SUR: 10.20 metros colindando con, propiedad de María Elena Giles Vázquez; AL ORIENTE: 32.00 metros colindando con barranca del Molino; AL PONIENTE: 28.50 metros colindando con propiedad de Silvia Pérez Silverio y Cesar Escamilla Jiménez; Teniendo una superficie aproximada de 336.00 metros cuadrados. Mediante proveído de fecha VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación:
VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-
SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.
2478.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP: 678/2016.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de JESUS MANUEL BARONA RAMIREZ Y EMMA NELLY GASCA SERRANO, EXPEDIENTE 678/2016, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

...visto de autos de los que se desprende que por un error involuntario del juzgado en la promoción recibida en este juzgado el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, con número de folio 127, que obra a fojas 248-250, al proveer dicha promoción se asentó erróneamente en su fecha de publicación la de "Ciudad de México a cuatro de febrero de dos mil veintiuno"; debiendo ser lo correcto: Ciudad de México a cuatro de marzo de dos mil veintiuno...

CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Se le tiene señalando correo electrónico, en términos de lo señalado en conforme a lo ordenado en la circular CJCDMX 18/2020, en cumplimiento al Acuerdo 05-19/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte... Como lo peticiona se señala como nueva fecha para la audiencia de remate en primera almoneda LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, fecha de audiencia que se señala conforme a las cargas que se tiene en la secretaria, así como al orden cronológico que se tiene en la agenda, atento a las actividades que se señalaron por el Consejo de la Judicatura a puerta abierta, debiendo preparar la almoneda en términos de lo señalado en el auto de fecha diez de septiembre el año do mil veinte con la aclaración de que el inmueble hipotecado es el ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", de la calle Circuito Real de Santa Magdalena, construida sobre el lote de terreno número 15 de la manzana 41 del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

...para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SANTA MAGDALENA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA 41 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO IMAGEN". Sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma...

Para su debida publicación por una sola vez en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LORDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

2485.-12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 195/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BERNARDA CERON PEÑA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado

en calle Abasolo número 5, colonia centro, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 11.50 metros y linda actualmente BERNARDA CERON PEÑA, Al Sur: en tres líneas de 7.70, 8.40 y 3.60 metros y linda con MIGUEL ANGEL RESENDIZ CERON Y CALLE MARIANO ABASOLO, Al Oriente: 25.50 metros y linda actualmente BERNARDA CERON PEÑA, Al Poniente: 17.30 metros y linda actualmente SANTIAGO LEDESMA URIBE, con una superficie total aproximada de 228.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de fecha: veintiséis (26) de abril de veintiuno (2021).- Primer Secretario: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Rúbrica.

2486.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 329/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LILIA ORTIZ GARCÍA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JAIME ELPIDIO ESQUIVEL ORTIZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Llano Grande, Municipio de Coatepec Harinas Estado de México. Aclarando que catastralmente el domicilio que esta registrado en el sistema es el ubicado en Calle Insurgentes sin número Puerta del Carmen Llano Grande, Coatepec Harinas Estado de México; cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 18.18 METROS CON SERAFÍN ARIZMENDI actualmente CON MARIA MATILDE VALORA ORTIZ; AL SUR 18.00 METROS CON SERGIO ARIZMENDI BELTRAN y/o SERGIO ARIZMENDI; AL ORIENTE 10.00 METROS CON PLAZA PRINCIPAL actualmente CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE 10.00 METROS CON AGRIPINA GOMEZ actualmente CON ELIZABETH ESPINOZA MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 181.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2487.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 126/2021, MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), reclamando lo siguiente: La providencia específica que se solicita es que, se declare que MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, de poseedor me he convertido en propietario del terreno indicado en el cuerpo del presente escrito, por haberlo adquirido de buena fe, en términos de la Ley para prescribirlo, razón por la que se pide la información de dominio, y así se ordene la inscripción, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Hace aproximadamente más de treinta y cuatro años, me encuentro en posesión, pacífica, continua, de buena fe, en forma pública y en concepto de propietario del inmueble que se encuentra ubicado en anteriormente denominado "Ranchos las Ahujas" hoy conocido como "Paraje el Rincón" en este Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, predio que adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 quince de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, y que al momento de mi firma de dicho documento el vendedor me entrego la posesión material y física del terreno. AL NORTE: En dieciséis puntos de 13.90, 34.20, 10.00, 7.20, 17.51, 7.45, 5.65, 8.60, 11.20, 9.00, 10.50, 10.20, 17.20, 20.70, 32.00, 49.62 metros y colinda con David Salgado y Río; AL SUR: En siete puntos de 47.20, 46.70, 19.30, 13.60, 45.30, 21.40, y 31.18 metros y colinda con Fernando Lusarreta Barrio y Ejido de Saucos; AL ESTE: En trece puntos de 18.87, 27.75, 28.14, 19.85, 30.05, 23.25, 38.24, 15.00, 17.15, 34.60, 84.50, 21.60 y 22.70 metros y colinda con Calle sin Nombre y David Rubén Salgado Suárez; AL OESTE: En diez puntos de 29.60, 48.70, 49.65, 76.49, 28.87, 30.64, 29.00, 35.45, 23.00, y 26.80 metros y colinda con Mauro de Jesús Saucedo González y Fernando Lusarreta Barrio; con una superficie aproximada de 40,152.00 metros cuadrados. El inmueble antes descrito, lo adquirí el vendedor mediante contrato de compraventa con el señor J. GUADALUPE COLIN BERNAL; así las cosas, desde que lo adquirí he realizado actos de dominio sobre dicho predio. Desde la fecha en que adquirí el terreno he cubierto los impuestos que se han generado, encontrándose el terreno al corriente del pago de sus contribuciones fiscales, lo que se acredita con el último recibo del pago predial, expedido por la Tesorería Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, y al efecto realice el pago de los impuestos correspondientes, así como el alta ante las diversas instituciones. El predio objeto de las presentes diligencias, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de persona alguna. Para acreditar que el presente inmueble no forma parte de los bienes Comunales o Ejidales, se agregan la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de la Comunidad de Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, en original, en razón de que carezco de título fehaciente que acredite mi propiedad y que esté debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad es por ello que promuevo las presentes diligencias a fin de obtener el título de mi propiedad correspondiente. Para recibir la información testimonial previamente se manden publicar los edictos, con los datos necesarios de la presente solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diaria. Así mismo se agrega el plano descriptivo y de localización respecto de mi predio para acreditar los extremos de estas diligencias de información de dominio, ofrezco desde este momento la testimonial a cargo de ERIC COLIN CRUZ, LEON COLIN SALGADO Y ITZAYANA RUBI COLIN con domicilio en la Comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México; ocho de abril del año dos mil veintiuno.--- DOY FE---SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2488.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 152/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, respecto al inmueble ubicado anteriormente en domicilio conocido como "Rancho Las Ahujas", hoy en domicilio conocido como "Paraje del Rincón" de la Comunidad de Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros y colinda antes con Familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL SUR: tres puntos de 14.33, 9.30 y 34.00 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL ESTE: catorce puntos de 295.00, 66.50, 35.90, 55.30, 26.90, 68.62, 24.32, 12.70, 27.49, 31.40, 65.00, 43.90, 20.60 y 33.10 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez y Mauro de Jesús Saucedo González; AL OESTE: 615.70 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; con una SUPERFICIE DE 54,143.52 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

2489.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 215/2021, MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en la Comunidad de Los Saucos, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cinco puntos de 108.20, 30.90, 17.70, 23.90 y 17.30 metros con río y Mauro de Jesús Saucedo González; AL SUR: En doce puntos de 9.10, 11.82, 9.11, 8.81, 9.71, 13.33, 7.18, 10.01, 34.20, 13.94, 22.68 y 21.60 metros con Mauro de Jesús Saucedo González y calle; AL ESTE: En ocho puntos de 86.70, 12.90, 18.50, 16.20, 81.50, 47.00, 35.30 y 20.40 metros con Mauro de Jesús Saucedo González; AL OESTE: En diecisiete puntos de 31.17, 55.69, 65.13, 13.78, 5.92, 13.75, 8.93, 26.23, 23.53, 36.65, 14.80, 49.21, 33.23, 19.48, 16.85, 9.94 y 8.83 metros con río, con una superficie de 37,684.56 metros cuadrados; inmueble que adquirió mediante contrato verbal de compraventa desde hace aproximadamente más de treinta y cuatro años, con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUÁREZ,

que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

=== Dados en Valle de Bravo, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.=== DOY FE=== SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

2490.-12 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 704/2016, relativo al juicio, Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ENRIQUE VÁZQUEZ NIETO contra PEDRO OROPEZA RAMÍREZ E ISRAEL OROPEZA RAMÍREZ, se señalan las doce horas (12) del día uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), para que tenga verificativo el desahogo de la sexta almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble dado en garantía, sito en la Parcela 4Z-1P 1/3, en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número 65, Colonia Santa Cruz, Municipio de Chalco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$637,335.53 (seiscientos treinta y siete mil, trescientos treinta y cinco pesos 53/100 m.n.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento establecido en el artículo 1412 del ordenamiento legal en consulta; siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia.

ANÚNCIESE SU VENTA POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS (06) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

2491.-12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 338/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR JUAN REYES ZAMORA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veinte, ordenó hacer del conocimiento público a través de edictos, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MENDOZA denunciada por

JUAN REYES ZAMORA, toda vez que la parte solicitante no ha tenido contacto alguno desde el día veintiuno de diciembre de dos mil quince con la presunta ausente, para que comparezca al juzgado SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, los cuales se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación, haciéndole del conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones serán por medio de lista y boletín judicial, y se continuará con el desarrollo del procedimiento en términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide el presente el día doce de agosto del dos mil veinte. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PÉREZ LLAMAS.-RÚBRICA.
2492.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERENICE RANGEL OCHOA, en el expediente número 1224/2018, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros el auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestaciones que vierte, atendiendo a las mismas, así como a las constancias de autos, las que tienen valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 327, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de las que se advierte que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en autos de cuatro de noviembre del dos mil veinte y tres de marzo del dos mil veintiuno, (visibles a fojas 224 y 229), dentro del plazo concedido para tal efecto, con fundamento en el ordinal 133 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el certificado de gravámenes y avalúo exhibido en autos. Ante ese contexto, como lo solicita el ocurso, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía identificado como PASEO LA LOMA NÚMERO VEINTE, DEL LOTE CINCUENTA Y CUATRO, MANZANA OCHO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO PASEOS DE TULTEPEC II, DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, COLONIA PASEOS DE TULTEPEC II, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose hacer las publicaciones de edictos por una sola ocasión, en el "DIARIO DE MÉXICO", en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el tablero de avisos de éste juzgado; mediando entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; debiéndose convocar postores quienes exhibirán los billetes de depósito por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE

MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre. Facultando al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, gire oficios, habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que considere para el debido cumplimiento de su cometido; concediéndole un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del despacho judicial. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez interina Septuagésimo Tercero de lo Civil De La Ciudad De México, Licenciada Josefina Burgos Araujo, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe. ----- DOS RÚBRICAS -----
----- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN.-RÚBRICA.

2493.-12 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARLOS BARRAGAN FLORES Y CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, expediente número 1334/2018, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, el C. Juez 21 de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como VIVIENDA "A" (DUPLEX), UBICADA EN LA HACIENDA DE YECAPITLA, CONSTRUIDA EN EL LOTE CONDOMINIAL 6 MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE II" UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, SAN MATEO OTZACATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,230,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

"Ciudad de México, a 10 de marzo del 2021".- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

Por una sola ocasión en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

2494.-12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ.

Se le hace saber que JAVIER GUTIERREZ ESCOBAR, promueve por propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 227/2020, demandándole EN LA VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble con casa en el construida, el cual precisaré en el capítulo de hechos, por haberlo poseído con justo título por más de 10 años, en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario.

b).- Así mismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA correspondiente, y por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me sirva de título de propiedad mediante los tramites de estilo, la cual en su oportunidad solicito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre.

FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS

1.- En fecha 25 de marzo de 1998, celebre contrato de compraventa con el C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ. Respecto del bien inmueble identificado como la casa 97, de la calle AXAPUZCO (aclarando que en la nomenclatura de la calle aparece como AXAPUSCO), colonia CUMBRIA CUAUTITLÁN IZCALLI, código postal 54740, ESTADO DE MÉXICO, registralmente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como LOTE 68, MANZANA 23B en la partida 34, Volumen 396, Libro I, Sección primera, con fecha de inscripción 27 de noviembre de 1997. Con las siguientes medidas y colindancias con una superficie total de 102 metros cuadrados aproximadamente: AL NORTE: 17 metros, con LOTE 69, AL SUR: 17 metros con LOTE 67, AL ORIENTE: 6 metros con restricción y Avenida Cuautitlán Izcalli, AL PONIENTE: 6 metros con calle en proyecto. Las partes fijamos como precio por la compraventa del bien inmueble citado la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$555,000.00) M.N./100 tal y como se observa en la cláusula segunda del CONTRATO DE COMPRA VENTA 2.- Derivado de lo anterior, desde hace más de DIEZ AÑOS me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede, derivado del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y el C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ y desde esa fecha lo he poseído en concepto de propietario, prueba de ello lo constituye el pago del impuesto predial, como de agua y de drenaje. 3.- Desde el año de 1998 a la fecha he tenido la posesión del inmueble indicado sin interrupción alguna y correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido con justo título en concepto de propietario, de forma quieta, pacífica, continua pública, de buena fe y a título de propietario y como consecuencia, por el término que marca la ley por lo que al tener derechos posesorios por más de 10 años, es y deberá declararse como procedente el que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del inmueble materia de la presente Litis, declarándose que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. 4.- La posesión reúne las características de ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5.140 del código civil para el Estado de México, ya que la misma ha sido en concepto del propietario, porque así lo he manifestado ante la sociedad derivado de la compraventa que realice al C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto de impuesto predial, agua, drenaje, etc. En términos de los documentos que se acompañan a la presente para dar cumplimiento al artículo 2.100 del Código vigente; posesión que ha sido pacífica, manera pública por la que he disfrutado y he realizado actos que detonan dominio. 5.- La vía intentada y la presente demanda se dirige en contra del C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ en razón de que el inmueble motivo de la presente demanda se encuentra inscrito a nombre del nombrado, en el Registro Público de la Propiedad. 6.- Es el caso que no obstante de los múltiples requerimientos efectuados a MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ para formalizar ante notario público el contrato de compraventa definitivo a favor del suscrito, tal y como se conviniera en la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA del básico de la acción.

Por lo que se emplazar a juicio a MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periodo Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"; en el diverso de circulación de esta entidad y en el "Boletín Judicial". Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca ante este juzgado su contestación. Con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por sí, por representante, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso omiso, se le hará las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. En términos de los artículos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de veintiocho de abril de dos mil veintiuno, firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

2495.-12, 21 mayo y 1 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
SEGUNDA ALMONEDA

SRIA. "B".

EXP: 690/2019.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno y dentro de la audiencia de veinticinco de noviembre y autos de nueve de octubre, veinticinco de septiembre y doce de agosto todos del dos mil veinte, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GARCIA MARTINEZ CONRADO, Expediente 690/2019, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado EN LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, LOTE VEINTICUATRO, VIVIENDA UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", conocido comercialmente como "BOSQUES" ubicado en CARRETERA FEDERAL LECHERIA-TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO PACHUCA, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de 458,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error u omisión aritmética y que corresponde al precio total de avalúo menos el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 02 de marzo del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

Se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN en el Tablero de Avisos del Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, en el periódico DIARIO DE MÉXICO".

Así como en los tableros de Avisos de ese Juzgado en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

2496.-12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S.A.

Se hace saber que JOHN PAUL KAWAS LARA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 639/2019, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A. Basándose substancialmente en las siguientes prestaciones; A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito JOHN PAUL KAWAS LARA, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del LOTE 18, DE LA MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 11.73 metros con área verde; AL SUR: en 09.00 metros con calle Pamplona; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 19 y una superficie de 207.33 metros cuadrados; B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito. D).- Ordenar la cancelación de cualquier vicio oculto que pudiera reportar el inmueble materia de la presente controversia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México. E).- Decretar que la sentencia definitiva sirva al suscrito como título de propiedad; Hechos: 1.- Según se acredita con el Certificado de Inscripción, número de trámite 538450, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A., es quien aparece como propietaria del inmueble descrito, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real número 00318362; 2.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece, JOHN PAUL KAWAS LARA, en su carácter de comprador y el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, celebramos contrato privado de compraventa; 3.- En la cláusula segunda de dicho contrato, las partes pactamos como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se acredita con el fundatorio de la acción; 4.- El precio total pactado por la partes conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del fundatorio de la acción, fue pagado en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa referido, es decir, el día TREINTA y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, acreditando dicho pago con el contrato privado de compraventa que se agrega; 5.- Al momento de celebración y firma de contrato

de compraventa, el C. JUAN ORTEGA CHAVEZ, ME OTORGO LA POSESIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIO, lo que se acredita con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA y en lo específico a lo contenido en su cláusula CUARTA, motivo por el cual, desde el día TREINTA y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DETENTO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIO del lote de terreno identificado como LOTE 18 de la MANZANA 44, del fraccionamiento RESIDENCIAL EL DORADO, en el Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias ya mencionadas; 6.- En virtud de que el suscrito he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, acudo a su señoría para que en uso de la jurisdicción de que se encuentre investida, dé orden a las cosas y me declare propietario del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y dicha posesión se encuentra fundada en justo título; la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Municipalidad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIO, LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiocho días de abril del año dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORA PATRICIA SANCHEZ PAZ.- RÚBRICA.

2502.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1872/2021.

FRANCISCO CARRILLO CORONA, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INSURGENTES SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en su primera línea 5.35 metros y colinda con CALLE INSURGENTES; AL ORIENTE EN SU PRIMERA LINEA 17.28 metros y colinda con LUIS CERVANTES GONZÁLEZ; AL NORTE EN SEGUNDA LINEA 4.65 metros y colinda con LUIS CERVANTES GONZÁLEZ; AL ORIENTE EN SU SEGUNDA

LINEA 4.00 metros y colinda LUIS CERVANTES GONZÁLEZ; AL SUR: 10.00 metros y colinda con JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 21.28 metros y colinda con CALLE ABASOLO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 132.32 METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, he estando poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2503.-12 y 17 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 278571/68/2020; LA C. GUADALUPE REYES JUÁREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULÍN", UBICADO EN CAMINO 2DO. DE LA ROSA S/N, SAN PEDRO, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.60 METROS CON CORPORACIÓN ANDRADE; AL SUR: 26.60 METROS CON ANABEL REYES JUÁREZ; AL ORIENTE: 18.15 METROS CON CAMINO 2DO. DE LA ROSA; AL PONIENTE: 31.30 METROS CON ANTONIETA CAMPOS PRADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 645.32 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278573/69/2020; LA C. ANABEL REYES JUÁREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULÍN", UBICADO EN 2DA. CERRADA DE LA ROSA S/N, EN

EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.60 METROS CON GUADALUPE REYES JUÁREZ; AL SUR: 26.60 METROS CON OTILIO REYES GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON 2DA. CERRADA DE LA ROSA; AL PONIENTE: 15.30 METROS CON ANTONIETA CAMPOS PRADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 336.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278574/70/2020; EL C. OTILIO REYES GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULÍN", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A 2DA. CERRADA DE LA ROSA EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.60 METROS CON ANTONIETA CAMPOS PRADO; AL SUR: 17.70 METROS CON MARGARITA NOLASCO MARTÍNEZ; AL ORIENTE 1: 43.60 METROS CON GUADALUPE REYES JUÁREZ Y ANABEL REYES JUÁREZ; AL ORIENTE 2: 3.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 57.80 METROS CON ANTONIETA CAMPOS PRADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 843.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278575/71/2020; EL C. MARIO SÁNCHEZ GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA OCHOCIENTOS VEINTICINCO, UBICADO SOBRE LA CALLE NORTE DIEZ, COLONIA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 09.00 METROS CON CALLE NORTE DIEZ; AL SUR: EN 09.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE SIETE; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278576/72/2020; EL C. JORGE ESTEBAN MARTÍNEZ MOTA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SUR 10, NUMERO 1019, MANZANA 20, LOTE 13, COLONIA JARDÍN, CÓDIGO POSTAL 56617, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON EL NÚMERO DE LOTE 1022, DE LA MANZANA 20; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SUR 10; AL ORIENTE: 19.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 12; AL PONIENTE: 19.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 14. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278578/73/2020; EL C. ALEJANDRO MANUEL DE LA ROSA VALLEJO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NUMERO 16, BARRIO "SAN ANTONIO", DENOMINADO "TLACONTALPAN", EN LA POBLACIÓN DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.30 METROS CON GILBERTO DE LA ROSA VALLEJO; AL SUR: 7.65 METROS CON CALLE CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 18.12 METROS CON PASO DE SERVICIO; AL PONIENTE: 18.12 METROS CON TOMASA HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 135.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278580/74/2020; EL C. PEDRO TENORIO CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO

"TLATENCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.10 METROS CON CALLEJÓN MORELOS; AL NORTE: 9.60 METROS CON JUVENTINO ODILÓN RESENOS DOMÍNGUEZ; AL SUR: 18.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 9.10 METROS CON JUVENTINO ODILÓN RESENOS DOMÍNGUEZ; AL ORIENTE: 10.85 METROS CON BALVINO RESENOS DOMÍNGUEZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN MORELOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 314.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278943/75/2020; LA C. ANA MARÍA BARAJAS ARREOLA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN SITIO DENOMINADO "TLAXCACHICA", UBICADO EN CALLE DE LA LUNA, BARRIO LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.19 METROS CON LUIS SÁNCHEZ SILVA; AL SUR 1: 12.92 METROS CON CALLE DE LA LUNA; AL SUR 2: 10.00 METROS CON IMELDA BARAJAS ARREOLA; AL ORIENTE 1: 20.19 METROS CON ROGELIO BARAJAS ARREOLA E IMELDA BARAJAS ARREOLA; AL ORIENTE 2: 15.00 METROS CON ROGELIO BARAJAS ARREOLA; AL PONIENTE: 35.19 METROS CON DELFINA MONTERRUBIO S. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 540.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 278945/76/2020; LA C. ESPERANZA LOPEZ ARROYO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XALTEPIC", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA AL PRIMER CALLEJÓN DE LA ROSA S/N, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA AL PRIMER CALLEJÓN DE LA ROSA; AL SUR: 19.40 METROS CON GUILLERMO ROSALES; AL ORIENTE: 11.50 METROS CON LILIA LÓPEZ ARROYO; AL PONIENTE: 11.50 METROS CON EPIFANIO LÓPEZ ROSALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 223.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279398/77/2020; EL C. JOSÉ DANIEL AGUILAR SUGIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "METENCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE 5 DE MAYO EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEHUXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.50 METROS CON XÓCHITL AGUILAR SUGIA; AL NORTE: 2.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 8.00 METROS CON JULIO ESTRADA ORTEGA; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON VALENTÍN GUZMÁN GUZMÁN; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON ERNESTO ESTRADA ORTEGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279399/78/2020; EL C. AMADOR AGUILAR SUGIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "METENCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEHUXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 8.00 METROS CON XÓCHITL AGUILAR SUGIA; AL ORIENTE: 14.50 METROS CON VALENTÍN GUZMÁN GUZMÁN; AL PONIENTE: 14.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 116.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279401/79/2020; EL C. ROMEO ANZURES MECALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TRINCHERA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PRIMAVERA NO. 3, POBLADO DE SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.40 METROS CON JOSÉ EULALIO VALENCIA LÓPEZ; AL SUR: 8.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.42 METROS CON CALLE PRIMAVERA; AL PONIENTE: 12.49 METROS CON MANUEL ANZURES GUTIÉRREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 104.42 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279404/80/2020; LA C. GLORIA LÓPEZ CARRILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE INDEPENDENCIA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MARTIN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.40 METROS CON LIDIA PALMA LÓPEZ; AL SUR: 22.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 11.60 METROS CON ALFONSO RÍOS VILLANUEVA Y MARÍA LUCIA LÓPEZ ORAN; AL PONIENTE: 11.60 METROS CON MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ROMERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 259.84 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279406/81/2020; EL C. FAUSTINO IGNACIO JAÉN DIAZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. NACIONAL NO. 7, BARRIO SAN MIGUEL, TENANGO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON MARCOS HERNÁNDEZ JAÉN; AL SUR: 09.00 METROS CON AV. NACIONAL; AL ORIENTE: 38.00 METROS CON MIGUEL ÁNGEL LIMA; AL PONIENTE: 38.00 METROS CON ROLANDO MIGUEL FRANCISCO ALVARADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279408/82/2020; EL C. JUAN CARLOS JUÁREZ RAMOS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZALINZINTLA", UBICADO EN CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA 309, BARRIO CALAYUCO EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.70 METROS CON FERNANDO OROZCO VERGARA; AL SUR: 14.69 METROS CON CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA; AL ORIENTE: 37.07 METROS CON JUAN JUÁREZ ROMERO; AL PONIENTE: 26.28 METROS CON JOSÉ FELIPE FLORES VARGAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 371.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279409/83/2020; LA C. MARÍA LAURA IBÁÑEZ MANCERA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUHTZOZONGO", UBICADO EN CALLE ITURBIDE PONIENTE S/N JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON PEDRO MEJÍA VALDEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE ITURBIDE PONIENTE; AL ORIENTE: 20.60 METROS CON DIONICIO ROGELIO MARÍN DIAZ; AL PONIENTE: 20.60 METROS CON YOLANDA DE JESÚS IBÁÑEZ MANCERA Y MARÍA EMMA IBÁÑEZ MANCERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 206.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279410/84/2020; LA C. DEYSI MARTÍNEZ SUAREZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PUENTE COLORADO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LA LOMA S/N BARRIO CUAUHTZOZONGO JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.65 METROS CON CALLE LA LOMA; AL SUR: 16.10 METROS CON PORFIRIO GONZÁLEZ ZACATENCO; AL ORIENTE: 09.45 METROS CON PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 08.50 METROS CON LEONOR GONZÁLEZ ROMERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 161.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279411/85/2020; EL C. MARIO ISMAEL PACHECO GARCÍA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "MERCADILLO", UBICADO EN CALLE MORELOS #13, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE CARLOS PACHECO CAMACHO; AL SUR: 13.00 METROS LINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 27.00 METROS CON CALLE NEGRETE; AL PONIENTE: 27.00 METROS LINDA CON MARTÍN RAÚL PACHECO GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 351.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279412/86/2020; EL C. JOSÉ ISABEL TORRES SERRALDE, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSE", UBICADO EN CALLE MATAMOROS SUR 714, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 METROS CON GREGORIA JULIA TORRES DOMÍNGUEZ; AL SUR: 28.00 METROS LINDA CON VICENTE TORRES SERRALDE; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MATAMOROS SUR; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON ANTONIO VELÁZQUEZ DE LA ROSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 252.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279414/87/2020; EL C. JESÚS CALVO HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLATENCO", UBICADO EN CALLE EMILIANO CARRANZA PONIENTE NO. 2, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS COLINDA CON JESÚS CALVO HERNÁNDEZ Y FELIPA HERNÁNDEZ ÁVILA; AL SUR: 13.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO CARRANZA PONIENTE; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA SUR; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON JAIME CALVO LÓPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279415/88/2020; EL C. ALEJANDRO SOSA CHÁVEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.40 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ MORALES; AL SUR: 24.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 17.71 METROS CON JUAN VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS UNA DE 08.80 METROS, 02.90 METROS Y 04.73 METROS CON MARÍA CANUTA SÁNCHEZ VERGARA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 394.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279417/89/2020; EL C. VICENTE TORRES SERRALDE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSÉ", UBICADO EN CALLE MATAMOROS SUR S/N, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 METROS CON JOSÉ ISABEL TORRES SERRALDE; AL SUR: 28.00 METROS CON CRUZ TORRES ZUGAIDE; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MATAMOROS SUR; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON ANTONIO VELÁZQUEZ DE LA ROSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 252.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 275154/59/2020; LA C. MARTHA PATRICIA DE LA ROSA VALLEJO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLACONTALPAN", UBICADO EN PASO DE SERVICIO CON SALIDA A CALLE CONSTITUCION, BARRIO "SAN ANTONIO", EN LA POBLACION DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.10 METROS CON ANSELMO DE LA ROSA VALLEJO; AL SUR: 7.30 METROS CON JUAN CARLOS DE LA ROSA VALLEJO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON FAMILIA DE LA ROSA VALLEJO; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PASO DE SERVICIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 72.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE MARZO DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 3, 7 y 12 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. De Expediente 597329/24/2020, El o la (los) C. BELIA ZUÑIGA BRAVO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA EL CALVARIO EN SAN FELIPE TLALMIMILPAN, Municipio de TOLUCA Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE 10 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARGARITO NAVA ZENON, AL SUR 10 METROS CON FRENTE DE PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE 15.38 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SR. JOSE LUIS BENITEZ JAIMES, AL PONIENTE 15.38 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SR. HERIBERTO REAL SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 10 de Marzo de 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2162.- 3, 7 y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 77,004 del volumen número 1,844 de fecha 15 de abril del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA CRUZ LARA (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARGARITA CRUZ), a solicitud de los señores LUIS ALFONSO PINEDA CRUZ, EDGAR EDEL PINEDA CRUZ E IDALIA PINEDA CRUZ en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
2094.- 28 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **95,317** de fecha 18 de diciembre del 2020, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO RODRÍGUEZ VIESCA**, a solicitud de los señores **SERGIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **MARTHA PATRICIA VIESCA CORDERO**, en su carácter de ascendientes directos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68, 69 y 70 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de abril del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

2127.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,887 de fecha 9 de febrero de 2021, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JACINTO ALFREDO OROZCO REYES**, que otorgaron los señores **VICENTA LUNA PELCASTRE** y **MARIO ALBERTO OROZCO LUNA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **VICENTA LUNA PELCASTRE** y **MARIO ALBERTO OROZCO LUNA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JACINTO ALFREDO OROZCO REYES**, se tramite Notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas del acta de defunción, con la cual acreditan el fallecimiento, de nacimiento del descendiente, con la cual acredita el entroncamiento y la de matrimonio, las cuales están relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2133.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,874 de fecha 4 de febrero de 2021, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JAVIER FLORES GOMEZ**, que otorgaron los señores **MARIA MAGDALENA CAMPOS TAPIA**, **GEOVANNI FLORES CAMPOS** y **STEVEN FLORES CAMPOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **MARIA MAGDALENA CAMPOS TAPIA**, **GEOVANNI FLORES CAMPOS** y **STEVEN FLORES CAMPOS**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria del señor **JAVIER FLORES GOMEZ**, se tramite notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de nacimiento, matrimonio y defunción del autor de la sucesión y de nacimiento de los descendientes en primer grado, con las últimas de las cuales acreditan su entroncamiento con el de cujus, las que constan relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2134.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZUMPANGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,782 de fecha 2 de diciembre de 2020, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ROCIO YOLANDA LOPEZ ROMERO**, que otorgaron los señores **MARIO LOPEZ ROMERO, MARIA LUISA LOPEZ ROMERO, MARIA ELENA LOPEZ ROMERO y RAFAEL LOPEZ ROMERO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.165 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **MARIO LOPEZ ROMERO, MARIA LUISA LOPEZ ROMERO, MARIA ELENA LOPEZ ROMERO y RAFAEL LOPEZ ROMERO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana la señorita **ROCIO YOLANDA LOPEZ ROMERO**, se tramite Notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento de su hermana, y las actas de defunción de sus padres, con las cuales acredita el fallecimiento, la inexistencia de los ascendientes y el parentesco con la de cujus, las cuales están relacionadas en el capítulo de antecedentes y declaraciones de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2135.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZUMPANGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,772 de fecha 27 de noviembre de 2020, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELVIA LAGUNA GOMEZ**, que otorgaron los señores **HORACIO LINO LAGUNA ROSANO, ORLANDO LAGUNA LAGUNA, JACQUELIN LAGUNA LAGUNA y HORACIO LAGUNA LAGUNA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **HORACIO LINO LAGUNA ROSANO, ORLANDO LAGUNA LAGUNA, JACQUELIN LAGUNA LAGUNA y HORACIO LAGUNA LAGUNA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVIA LAGUNA GOMEZ**, se tramite Notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas del acta de defunción, con la cual acreditan el fallecimiento, de nacimiento de los descendientes, con las cuales acreditan el entroncamiento y la de matrimonio, las cuales están relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2136.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZUMPANGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,741 de fecha 13 de noviembre de 2020, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO REYNOSO CONTRERAS**, que otorgaron los señores **FRANCISCO REYNOSO CONTRERAS, JORGE REYNOSO CONTRERAS y DAVID REYNOSO CONTRERAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.165 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **FRANCISCO REYNOSO CONTRERAS, JORGE REYNOSO CONTRERAS y DAVID REYNOSO CONTRERAS**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano el señor **ALBERTO REYNOSO CONTRERAS**, se tramite Notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento de su hermano y las actas de defunción de sus padres, con las cuales acredita el fallecimiento, la inexistencia de los ascendientes y el parentesco con el de cujus, las cuales están relacionadas en el capítulo de antecedentes y declaraciones de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2137.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,691 de fecha 23 de octubre de 2020, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR CHOREÑO MENDEZ**, que otorgó la señora **GUADALUPE BARRERA RODRÍGUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.157, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dicho efecto, la señora **GUADALUPE BARRERA RODRÍGUEZ**, manifestó bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorga su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria del señor **VICTOR CHOREÑO MENDEZ**, se tramite notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tiene conocimiento de que además de la otorgante, existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

C.- Que ha exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y matrimonio del autor de la sucesión, las que constan relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2138.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,667 de fecha 16 de octubre de 2020, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR TEODORO CRISPIN BALTAZAR** que otorgaron la señora **MONICA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ** y las señoritas **MARCELA CRISPIN LOPEZ** y **XIMENA PAOLA CRISPIN LOPEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dicho efecto, la señora **MONICA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ** y las señoritas **MARCELA CRISPIN LOPEZ** y **XIMENA PAOLA CRISPIN LOPEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A.- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria del señor **TEODORO CRISPIN BALTAZAR** se tramite notarialmente ante la fe de la suscrita Notaria.

B.- Que no tienen conocimiento de que además de las otorgantes existan otras personas con derecho a heredar.

C.- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de nacimiento, matrimonio y defunción del autor de la sucesión y de nacimiento de las descendientes en primer grado, con las últimas de las cuales acreditan su entroncamiento con el de cujus, las que constan relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2139.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Notarial número 37,302 del volumen MDCCCXL, de fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, los señores **SUSANA DOTOR JIMENEZ** Y **JORGE ANTONIO DOTOR JIMENEZ**, mayores de edad, me presentaron el Acta de defunción y acreditaron el entroncamiento con el señor **ELISEO DOTOR ORDOÑEZ** y manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELISEO DOTOR ORDOÑEZ** y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 Setenta, del reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

2145.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, autorizo para para oír y recibir notificaciones, aún las personales a los señores: AIBEL CELADA GAITÁN, RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO, JORGE ANTONIO CONTRERAS ALFARO, VENTURA CHINO MORALES, JAIME TADEO CASTRO TREJO, ITZEL MARTÍNEZ ORTÍZ, DAISY VILCHIS HERNÁNDEZ, HÉCTOR SOLÍS CALLEJA, JOEL ENRIQUE SOLÍS MALDONADO, JUANA PEREZ HERNÁNDEZ, LILIANA CAROLINA SOLÍS MALDONADO, JULIA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JUAN ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ, ELVIRA SOLÍS CALLEJA, MARÍA DEL RAYO CANCINO HERNÁNDEZ Y/O IRVIN MIGUEL PALACIOS LUNA.

Que por escritura número **14,495** volumen **359**, de fecha 12 de febrero de 2021, pasada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor MANUEL MORA MENDOZA, que formalizan los señores ROSA MARÍA, LIZ ANGÉLICA Y MANUEL, TODOS DE APELLIDOS MORA FLORES, EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS DE MANERA CONJUNTA, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de marzo de 2021.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

2150.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, autorizo para para oír y recibir notificaciones, aún las personales a los señores: AIBEL CELADA GAITÁN, RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO, JORGE ANTONIO CONTRERAS ALFARO, VENTURA CHINO MORALES, JAIME TADEO CASTRO TREJO, ITZEL MARTÍNEZ ORTÍZ, DAISY VILCHIS HERNÁNDEZ, HÉCTOR SOLÍS CALLEJA, JOEL ENRIQUE SOLÍS MALDONADO, JUANA PEREZ HERNÁNDEZ, LILIANA CAROLINA SOLÍS MALDONADO, JULIA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JUAN ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ, ELVIRA SOLÍS CALLEJA, MARÍA DEL RAYO CANCINO HERNÁNDEZ Y/O IRVIN MIGUEL PALACIOS LUNA.

Que por escritura número **14,537** volumen **361**, de fecha 3 de marzo de 2021, pasada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora MARIA VIOLETA CABRERA ALBAVERA que formalizan los señores **ESPERANZA ALVARADO CABRERA, ANDREA VIOLETA ALBA CABRERA EN SU CALIDAD DE SUPUESTAS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y EL SEÑOR ALEJANDRO ALBA MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSITE Y SUPUESTO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 69 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de marzo de 2021.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

2151.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,450", del Volumen 2,130 de fecha 06 de Abril del año 2021, se dio fe de: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor DANIEL REYES HERNÁNDEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores LEONEL, MARIBEL, JUAN DANIEL TODOS DE APELLIDOS REYES MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ ANDONAEGUI, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión y la última como cónyuge supérstite.- B).- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizo a solicitud de los señores LEONEL, MARIBEL, JUAN DANIEL TODOS DE APELLIDOS REYES MARTÍNEZ, en su carácter de descendientes directos del de cujus a favor de MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ ANDONAEGUI. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN **LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2152.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,289 del volumen 789 de fecha 27 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS DE LA FUENTE SEVERINO, compareciendo la señora ANA LILIA AVILA OROZCO en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además la señora ANA LILIA AVILA OROZCO acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2460.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,273 del volumen 783 de fecha 23 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SYLVIA GUTIERREZ AYGUADE, compareciendo la señora SYLVIA CYNTHIA MALO GUTIERREZ por su propio derecho y en representación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARMANDO MALO GUTIERREZ en su carácter de Albacea; y los señores ALEJANDRO MALO GUTIERREZ y LAILA CINDY MALO GUTIERREZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos, quienes aceptaron los LEGADOS y la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y además los señores LAILA CINDY MALO GUTIERREZ y JOSE MIGUEL BUSTAMANTE GONZALEZ aceptaron el cargo de ALBACEAS, manifestando que formularan el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2461.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,286 del volumen 786 de fecha 27 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JUAN REYES TREJO, compareciendo la señora MAYRA YOLANDA GARCIA ALARCON en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además la señorita HAZEL BERENICE REYES GARCIA acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2462.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,146, de fecha 08 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario ATHALIA MAYTE FLORES

PÉREZ y AGUSTÍN FERNANDO FLORES PÉREZ como hijos de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALFONSINA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ MAXIMILIANO TERRAZAS VALENTINA y NAHUN PINEDA VENTURA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

2463.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,159, de fecha 10 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores IRMA JAQUELINE VIVEROS SANDOVAL, EDGAR VIVEROS SANDOVAL Y EVELIN SANDRA VIVEROS SANDOVAL en su carácter de descendientes directos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA SANDOVAL CASTILLO, los señores IRMA JAQUELINE VIVEROS SANDOVAL y EDGAR VIVEROS SANDOVAL repudiaron los derechos que les corresponden en la mencionada sucesión y la señora EVELIN SANDRA VIVEROS SANDOVAL ACEPTO LA HERENCIA, habiendo sido designada como ALBACEA en la mencionada sucesión quien ACEPTO el cargo, manifestando que formulara el inventario de los bienes conforme a la ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores JOSE SALGADO JACOBO y ALEJANDRA DE LA CONCEPCION BUSTAMANTE JIMENEZ.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

2464.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,196, de fecha 22 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores FRANCISCO HERNANDEZ OSORNO en su carácter de cónyuge supérstite y JUANA CRISTINA HERNANDEZ AGUILLON, en su carácter de hija, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PUEBLITO AGUILLON RUIZ, la señora JUANA CRISTINA HERNANDEZ AGUILLON, acepto la herencia, habiendo sido designada como ALBACEA en la mencionada sucesión quien ACEPTO el cargo, manifestando que formulara el inventario de los bienes conforme a la ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos SEÑORES DAVID GINES COVA y Licenciado ROBERTO MISAEL TINOCO NAVA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

2465.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,374, de fecha 06 de mayo de 2021, ante la fe del suscrito Notario los señores YOLANDA MARTINEZ CUERVO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores CARIN LIZBETH DE LA CRUZ MARTINEZ, ELIZABETH DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE LUIS DE LA CRUZ MARTINEZ, como descendientes del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIANO DE LA CRUZ ARGUELLES.

Los señores CARIN LIZBETH DE LA CRUZ MARTINEZ, ELIZABETH DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE LUIS DE LA CRUZ MARTINEZ, REPUDIARON los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

La señora YOLANDA MARTINEZ CUERVO, ACEPTÓ la herencia a su favor, designándosele como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos ANA LAURA VENEGAS HERNÁNDEZ Y CAMERINO JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
2466.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,147, de fecha 08 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ y AGUSTÍN FERNANDO FLORES PÉREZ como hijos del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO FLORES ANITA, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ MAXIMILIANO TERRAZAS VALENTINA y NAHUN PINEDA VENTURA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
2467.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,155, de fecha 10 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS.

Los señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente de la autora de la sucesión respectivamente, ACEPTARON LA HERENCIA que les corresponde en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS, como únicos y universales herederos y se renunciaron recíprocamente sus derechos hereditarios.

Los señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO designaron como ALBACEA en la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS, al señor MIGUEL GUZMAN ESCALONA; quien ACEPTÓ el mencionado cargo, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia conforme a la ley.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
Notario 160 del Estado de México.

2468.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 71,221 del volumen 1,366, de fecha 04 de mayo del año 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN"); a bienes del extinto señor FELIPE MEZA ROSAS (quien también en vida se ostentó con el nombre de FELIPE MEZA), que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los señores MARÍA BARTOLOMÉ MAGDALENA ROMERO VÁZQUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MAGDALENA ROMERO VÁZQUEZ), ALBERTO MEZA ROMERO, GREGORIO MEZA ROMERO, RICARDO MEZA ROMERO, CONSTANTINA MEZA ROMERO, ALICIA MEZA ROMERO Y MARCELINA MEZA ROMERO, en su carácter la primera de ellos de cónyuge supérstite y los demás de descendientes directos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de Mayo de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

2471.-12 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 59,152, fecha 12 de Febrero del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Arturo Muñoz Valdivia, que otorgó la señora María Luisa Burgos Gómez, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó el señor Omar Muñoz Burgos, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2474.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,303", del Volumen 2,123 de fecha 18 de marzo del año 2021, se dio fe de: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora BERNARDA MÉNDEZ MARTÍNEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores MAXIMILIANO FERNANDO, NADIA SELENE, JENY Y MARIA ELIZABETH DE APELLIDOS GONZÁLEZ MÉNDEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

2479.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,287", del Volumen 2,127, de fecha diecisiete de marzo del año 2021, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GABRIELA MARTINEZ MUÑOZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES CAMILO CRUZ RIVERA Y MARTHA CRUZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN

EN SU EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2480.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "113,191", del Volumen 2,031 de fecha veintidós de noviembre del año 2020, se dio fe de: LA

RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ELOISA ZAMEZA ESQUIVEL, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES AGUEDA RUPERTA, HUGO NORBERTO, JAIME (TAMBIEN CONOCIDO COMO JAIME ARTURO), MARTHA ELENA, GEORGINA JACQUELINE, JUAN FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS CORDOVA ZAMEZA Y MARIA GABRIELA VICTORINA CORDOVA ZAMESA ASI COMO EL SEÑOR SILVANO CORDOVA ZAMEZA, SU SUCESION, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA EPIFANIA ANTONIA RESENDIZ TREJO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2481.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5102, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA OLIVERA HERNÁNDEZ, QUE OTORGARA EL SEÑOR MARIO GÓMEZ NÁJERA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR MARIO GÓMEZ NÁJERA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2482.-12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 04 DE MAYO DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5123, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORMA ESTELA REVILLA LÓPEZ, QUE OTORGARAN LAS SEÑORAS KARIN TUCH REVILLA Y MONIKA TUCH REVILLA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS EN FORMA MANCOMUNADA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LAS SEÑORAS KARIN TUCH REVILLA Y MONIKA TUCH REVILLA, ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEAS MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2483.-12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,973, Volumen 2,773, de fecha 22 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora FRANCISCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (quien en vida también utilizó los nombres de FRANCISCA HERNÁNDEZ y FRANCISCA HERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ), que otorgaron el señor FLORENCIO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y los señores SUSANA, RUBÉN, IRMA, LUZ MARÍA, RAQUEL, NORMA y ALBERTO todos de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores SUSANA, RUBÉN, IRMA, LUZ MARÍA, RAQUEL, NORMA y ALBERTO todos de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

2484.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,451, de fecha 21 de abril del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS

DÍAZ ZAVALA, a solicitud de la señora LUZ MARÍA MONROY SÁNCHEZ; en su carácter de única y universal heredera de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2499.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,452, de fecha 21 de abril del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JULIA VIQUEZ MONTOYA, que realizo a solicitud de los señores VICTORIA MONROY VIQUEZ, MARIA MONROY VIQUEZ y ALBERTO MONROY VIQUEZ; en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2500.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,545 de fecha 30 de abril del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTA LEMUS GARCIA (quien también acostumbraba usar el nombre de MARTHA LEMUS GARCÍA), que otorgan los señores VICTOR EDUARDO FLORES LEMUS, GABRIEL FLORES LEMUS, ALFREDO FLORES LEMUS, OCTAVIO FLORES LEMUS Y JOSE DAVID FLORES LEMUS, en su carácter de hijos y el señor VICTOR MANUEL FLORES PRADO en su carácter de cónyuge supérstite, de la autora de la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2501.-12 y 21 mayo.



EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: **250968/228/2019**; LA **C. MARGARITA ROCHA CELIS**, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL TERRENO **“CUEJOMAC”**, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 82.00 METROS Y COLINDA CON NABOR JAÉN ALVARADO;

AL SUR: 95.00 METROS Y COLINDA CON VÍAS;

AL ORIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LUIS ZÚÑIGA;

AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON M. ROBERTO HERRERA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,172.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DEL 2021.

“REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO”

M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

2313.-7, 12 y 17 mayo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. PABLO HERNANDEZ GINEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1287, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 135/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 19, MANZANA 41. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 10.18 MTS CON CALLE VICTORIA.
AL SO: 10.00 MTS CON LOTE 18.
AL SE: 13.31 MTS CON LOTE 20.
AL NO: 15.25 MTS CON CALLE CHETUMAL.
SUPERFICIE: 142.80 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 13 de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

2314.-7, 12 y 17 mayo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MIRIAM CARRILLO GRADA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1417/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 47, MANZANA 636, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON EL LOTE 46.

AL SUR: 17.50 M CON EL LOTE 48.

AL ORIENTE: 7.00 M CON CALLE PARICUTIN.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 22.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 14 de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

2315.-7, 12 y 17 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con motivo del diferimiento de los emplazamientos, y derivado de que fue materialmente imposible localizar los domicilios de los servidores públicos que se encuentran registrados en los expedientes, se ordena su notificación mediante edicto; por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción III, 116, fracción II, y 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 120 fracción II; 179 fracciones I, II y III; 194 fracciones II, IV y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 40, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; se **EMPLAZA** a los siguientes servidores públicos para que comparezcan a su audiencia inicial, en la oficina que ocupa el Departamento de Responsabilidades o Asuntos Jurídicos dependientes del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, sita en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, colonia San Sebastián, código postal 50130, Toluca, Estado de México; diligencias en las que deberán presentar una identificación personal oficial vigente con fotografía y firma, respecto de las presuntas faltas administrativas no graves que se les atribuyen.

EXP.	SERVIDOR PÚBLICO	PRESUNTA IRREGULARIDAD	NORMAS INFRINGIDAS	FECHA DE AUDIENCIA	HORA
041/PRA/9/2020	C. MARCO POLO GODINEZ NAVA , Servidor público saliente del cargo de Administrador del Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Toluca en el ISEM	Omitió dar respuesta a la solicitud de aclaraciones que le fue realizada mediante oficio 217B500FQ/AD/024/2018	Artículo 50 fracciones I, XIII y XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con el artículo 15 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.	1/06/2021	10:00 HRS
041/PRA/45/2020	C. BEATRIZ BASTIDA CORNEJO , Técnico en Trabajo Social en Área Médica “A” adscrita al Hospital Municipal Malinalco en el ISEM	Presentó de manera extemporánea sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su reingreso en el servicio público.	Artículos 33, 34, fracción I, inciso b), 46 párrafo segundo y 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	1/06/2021	10:00 HRS
041/PRA/56/2020	C. JUAN ANTONIO REDONDA MALAGON , Enfermera General Titulada “A” Adscrito al ISEM.	Presentó de manera extemporánea sus Declaración, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su reingreso en el servicio público.	Artículos 33, 34, fracción I, inciso b), 46 párrafo segundo y 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	1/06/2021	12:00 HRS
041/PRA/124/2020	C. LEZLY MACIEL MUÑOZ ÁLVAREZ , Apoyo Administrativo en Salud A-4 Adscrita al ISEM	Presentó de manera extemporánea sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público	Artículos 33, 34, fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	1/06/2021	13:00 HRS
041/PRA/032/2020	C. ESPERANZA MARICELA CÁRDENAS DE LA RIVA , Psicólogo Clínico adscrita al ISEM.	Presentó de manera extemporánea sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo, con motivo de su baja en el servicio público	Artículos 33, 34, fracción III, 46 párrafo segundo, y 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	2/06/2021	10:00 HRS
041/PRA/067/2020	C. MANUEL MARCUÉ DÍAZ , Dirección de Área, con funciones de Director de Administración.	En el periodo del diecinueve de julio al quince de septiembre de dos mil diecisiete, presuntamente omitió cumplir con vigilar el contrato celebrado por el Instituto de Salud del Estado de México con la empresa “BALESSA S.A. de C.V.”, ya que no se le realizó el pago en los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en la Subdirección de Tesorería y Contabilidad del Instituto.	Artículo 36 fracción VI del Reglamento Interno Instituto de Salud del Estado de México, así como el guión veinte de numeral 217B32000 Dirección de Administración del Manual General de Organización del Instituto de Salud de Estado de México, así como la cláusula SEXTA del contrato ISEM-ADQ-LPRE8/023-15.	1/06/2021	10:00 HRS

041/PRA/65/2020	C. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LIMÓN, Administrador con Código de Soporte Administrativo "A", adscrito al ISEM.	En su carácter Administrador del Centro de Salud San Rafael, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México, se ostentó con el grado académico de Licenciatura, con el que no cuenta.	Artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y punto CUARTO fracción I, numerales 2 y 3, fracción II, numeral 7, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.	2/06/2021	10:00 HRS
-----------------	---	---	--	-----------	-----------

De igual forma se les hace del conocimiento que en ejercicio de su derecho de audiencia, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración de manera verbal y por escrito presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control; o a través, del correo electrónico isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx; en relación con las presuntas faltas administrativas no graves que se les atribuyen en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitidos por la Titular del Área de Quejas, en su carácter de autoridad investigadora, y su derecho a ofrecer las pruebas que consideren pertinentes; así como a no declarar en contra de sí mismos, ni a declararse culpables; de defenderse personalmente, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio; asimismo, **deberán informar a esta Área de Responsabilidades en un plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos el emplazamiento de la audiencia inicial, si requieren de defensor perito en la materia, para que se les designe un defensor de oficio**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 29 y 31, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley. Por consiguiente, con el propósito de evitar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2, y preservar la salud e integridad psico-física tanto del personal que labora en este Órgano Interno de Control como de los usuarios del mismo; con fundamento en los artículos 1, 4, 6, párrafos segundo y tercero; 14, párrafo segundo y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los principios que rigen el procedimiento administrativo establecidos en el artículo 3 y los diversos artículos 25 fracción V, 26 párrafos segundo y séptimo, 26 bis y 28 fracción V, todos del Código de Procedimientos Administrativos vigentes en la Entidad; 122, 175, 176 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con el artículo 40, fracciones I, II, X y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; **se les requiere a efecto de que señalen domicilio electrónico para recibir notificaciones; y presenten promociones a través del correo electrónico isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx. Se les apercibe para que en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se les cita y exhibir sus pruebas, se tendrán por satisfechas las audiencias iniciales y por precluido su derecho**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley. Se les previene para que en la audiencia inicial a la que se le cita, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se trate de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 6 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se le requiere para que al momento de comparecer a la audiencia inicial, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento establecerá su conformidad y dicha información será confidencial.

Así lo ordena el **C. Diego García Sánchez, Titular del Área de Responsabilidades** del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, fracción III, 4, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 15, 19, fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII y 10, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2, fracción X, 8, fracción II, inciso d), y 40, fracciones I, II, X y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

ATENTAMENTE

DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
 (RÚBRICA).



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE ABRIL DE 2021.

EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, EL **C. JOSÉ RICARDO RAMÍREZ GÓMEZ**, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 108, DEL VOLUMEN 40, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, DE LA MANZANA 91, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “LAS ARBOLEDAS”, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 10.00 M. CON CALLE TÓRTOLAS; AL NOROESTE 22.00 M. CON LOTE No. 14; AL NORESTE 10.00 M. CON LOTE No. 32; AL SURESTE 22.00. M. CON LOTE No. 12. ESQ. 96.03 M. A CALLE CHACHALACAS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “LAS ARBOLEDAS”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

2497.-12, 17 y 20 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de febrero de 2021.

Que en fecha 15 de febrero de 2021, la señora Magdalena Bravo Reyes, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 8, volumen 1051, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: Lote marcado con el número tres, de la Manzana dos, de la Colonia “Las Encinas”, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - superficie de 212.03 (doscientos doce metros cuadrados tres decímetros); - - - y los siguientes linderos: - - - al Norte: trece metros cuarenta y nueve centímetros con lote dos; - - - al Sur: doce metros dieciséis centímetros con Calle Veintiuno de Marzo; - - - Al Oriente: dieciséis metros seis centímetros con andador Cuatro de Mayo; - - - y al Poniente: diecisiete metros tres centímetros con lote cuatro; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.
(RÚBRICA).**

2498.-12, 17 y 20 mayo.